

# POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

# IV.

## A. PANORAMA ECONÓMICO NACIONAL

### 1. RESUMEN DE MACROMAGNITUDES AGRARIAS

A continuación, se presentan resumidos los principales datos del sector agrario en la economía española.

**Indicadores económicos: rama agraria/conjunto de la economía  
(valores corrientes a precios básicos en millones de euros)**

TABLA 1

	2014	2015	2016	2017	2018 (P)	2019 (A)	2020 (A)
PIBpm (Millones de Euros)	1.032.158,0	1.077.590,0	1.113.840,0	1.161.867,0	1.204.241,0	1.244.772,0	1.119.976,0
OCUPADOS Total (Miles de personas)	17.344,2	17.866,0	18.341,5	18.824,8	19.327,7	19.779,30	19.202,40
PIB por ocupado (Euros)	59.510	60.315	60.728	61.720	62.306	62.933	58.325
VAB Rama Agraria (Millones de Euros)	22.896,4	24.537,9	27.328,0	28.846,3	28.743,0	28.065,7	29.288,0
OCUPADOS Agricultura (Miles personas)	677,6	678,7	712,0	749,7	743,3	729,8	697,8
VAB Rama Agraria por ocupado (Euros)	33.790	36.154	38.382	38.477	38.669	38.457	41.972
VAB Rama Agraria por ocupado/PIB por ocupado (%)	56,8%	59,9%	63,2%	62,3%	62,1%	61,1%	72,0%
VAB Rama Agraria/PIB (%)	2,2%	2,3%	2,5%	2,5%	2,4%	2,3%	2,6%
OCUPADOS Agricultura / Total (%)	3,9%	3,8%	3,9%	4,0%	3,8%	3,7%	3,6%

Datos PIB 2018 provisional, 2019 y 2020 avances. VAB Rama Agraria: 2019 avance, 2020 - 2ª estimación  
Rama Agraria = Producción Vegetal y Animal, de Servicios y Actividades secundarias no agrarias no separables.  
Agricultura = CNAE 01 (Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas).  
Fuentes: MAPA (SG Análisis, Coordinación y Estadística) e Instituto Nacional de Estadística.

### 1.1. Actividad, ocupación y paro

Según datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), realizada trimestralmente por el Instituto Nacional de Estadística (INE), el número medio de ocupados en el sector primario (agricultura, ganadería, silvicultura y pesca) fue de 765.400 personas en 2020, habiendo descendido un 4,0% respecto a 2019. En particular, la agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas ocupó a 697.800 personas, un 4,4% menos respecto al año anterior. Asimismo, la ocupación en la industria de alimentación, bebidas y tabaco fue de 521.600 personas, un 0,05% menos respecto a 2019.

Por otro lado, el número de parados en el sector primario fue de 181.200 personas en 2020, un 2,6% menos respecto al año anterior. En la división de agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados se contabilizaron 171.300 personas sin empleo, un 3,3% menos respecto a 2019.

Para mayor información, se pueden consultar los informes de empleo del sector primario e industria agroalimentaria que elabora la Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística ([Análisis y Prospectiva - serie Empleo](#)).

### 1.2. El Comercio Agroalimentario y Pesquero (incluyendo el forestal) de España en 2020

A pesar del efecto de la pandemia mundial por coronavirus, durante el año 2020 el sector agroalimentario y pesquero (sin productos forestales) ha continuado con su marcada trayectoria exportadora superando de nuevo la cifra anual de 50.000 millones de euros por segundo año consecutivo. Según cifras todavía provisionales, su valor exportado ha sido de 53.848 millones de euros, superando en un 4,1% el valor conseguido en 2019 y constituyendo la cifra más alta de la serie histórica. Esta evolución reciente tan excepcionalmente positiva, ha conllevado que el saldo final de este año haya superado holgadamente la barrera de los 18.000 millones de euros, en concreto en el año 2020, es de 18.693 millones de euros, lo que resulta ser un 25,8% superior al saldo del año 2019. Ello también es consecuencia de que las importaciones se han reducido en un 4,6% hasta llegar, según los datos provisionales, a 35.155 millones de euros. Desde el punto de vista metodológico, se debe indicar que en estos datos de comercio exterior agroalimentario y pesquero ya no se incluyen los productos forestales, en consonancia con el ámbito competencial actual del MAPA.

Cabe destacar la participación del sector agroalimentario y pesquero en el conjunto del comercio exterior español, alcanzando en 2020 hasta un 20,6% de las exportaciones totales y situándose por vez primera en los últimos años como el primer sector económico en importancia, por encima de los bienes de equipo y de los productos químicos. La razón de este cambio viene marcada por el mejor comportamiento que ha tenido el sector agroalimentario y pesquero durante la pandemia, en relación al resto de la economía (el descenso de las exportaciones del total de la economía ha sido del 10% en relación a 2019).

En el contexto internacional, España mantiene su 8ª posición en el ranking mundial de principales países exportadores de mercancías agrarias. Así España está entre los diez primeros países exportadores que, en conjunto, suponen cerca del 50% del valor total de las exportaciones de productos agrarios.

Los boletines mensuales y anuales de análisis del comercio exterior agrario y pesquero, alimentario y no alimentario, intracomunitario y con países terceros que realiza la Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística del MAPA, [se pueden consultar y descargar en la página web del Ministerio](#).

## B. RENTA AGRARIA

### 1. EVOLUCIÓN DE LA RENTA AGRARIA

La Renta Agraria en términos corrientes ha experimentado en 2020 un ascenso del 4,4% respecto al año anterior, situándose en 29.123,6 millones de euros.

Considerando para el mismo periodo una disminución del 8,2% en el volumen de trabajo de la agricultura expresado en UTAs (Unidades de Trabajo Año), de acuerdo con los datos suministrados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), se obtiene una estimación de la Renta Agraria en términos corrientes por UTA de 37.121 millones de euros, un 13,8% más que en 2019. Para un deflactor del PIB de 0,7%, el valor del indicador A (valor de la renta agraria en términos constantes por UTA) aumenta un 13,0% respecto al año anterior. (Los resultados corresponden a la segunda estimación de los principales indicadores de la Renta Agraria del año 2020.)

La rama de la actividad agraria a precios básicos asciende el +2,4% en valor. La producción vegetal aumentó el 3,1% en valor debido al efecto combinado de un aumento en las cantidades producidas y al incremento en los precios. La producción animal incrementa su valor el 1,6% debido al aumento del volumen producido, compensado a la baja por la disminución de los precios. Los consumos intermedios han experimentado un ligero aumento del 0,1% en valor debido a un incremento en el volumen consumido, compensado por una bajada de los precios.

**TABLA 1 Evolución de la renta agraria 2016-2020 (2ª estimación)**

AÑOS	A	B	Renta Agraria por Uta a precios corrientes		(D)	Renta Agraria por Uta deflactada	
	Renta Agraria (Millones de Euros Corrientes)	Miles de Utas (1)	$C=A/B*1000$	Índice 1990=100	Deflactor PIB 1990=100	$E=C/D*100$	Índice 1990=100
2016	27.646,8	829,5	33.329,0	311,5	205,1	16.224,5	151,6
2017	29.152,2	872,0	33.432,6	312,5	207,8	16.151,1	151,0
2018	28.755,3	865,3	33.232,0	310,6	209,3	15.878,5	148,4
2019 (A)	27.883,6	854,7	32.623,9	304,9	213,2	15.304,8	143,0
2020 (E2)	29.123,6	784,6	37.121,0	347,0	214,6	17.296,8	161,7
Var % 2020/2019	4,4%	-8,2%	13,8%		0,68%	13,0%	

(A); Avance. (E2); Estimación; (1) Unidades de Trabajo Año (UTA).

Fuente: Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística. MAPA.

**Evolución macromagnitudes agrarias 2020 (2ª estimación, enero 2021)**  
**(valores corrientes a precios básicos en millones de euros)**

TABLA 2

	Variación interanual en %			Estructura %
	Cantidad	Precio	Valor	
<b>A. Producción rama agraria</b>	<b>1,9</b>	<b>0,5</b>	<b>2,4</b>	<b>100,0</b>
Produccion vegetal	1,3	1,8	3,1	58,4
Produccion animal	2,9	-1,2	1,6	38,2
Produccion de servicios	0,4	-1,1	-0,7	1,0
Actividades secund. No agrarias no separables	0,2	-0,1	0,1	2,3
<b>B. Consumos intermedios</b>	<b>2,0</b>	<b>-1,9</b>	<b>0,1</b>	<b>44,7</b>
<b>C = (A-B) valor añadido bruto</b>	<b>1,7</b>	<b>2,6</b>	<b>4,4</b>	<b>55,3</b>
D. Amortizaciones (6)	0,1	2,3	2,4	10,6
E. Otras subvenciones (7)			3,0	11,1
F.- Otros impuestos (8)			4,6	0,9
<b>G = (C-D+E-F) renta agraria</b>			<b>4,4</b>	<b>55,0</b>

(A); Avance. (E2); Estimación; (6) Amortizaciones: De maquinaria, edificios y plantaciones; (7) Otras Subvenciones, incluye: Págo básico, medidas agroambientales, indemnización zonas desfavorecidas, etc.; (8) Otros impuestos, incluye: IBI e impuesto sobre maquinaria.

Fuente: Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística. MAPA.

**Evolución de las macromagnitudes agrarias (valores corrientes a precios básicos en millones de euros)**

TABLA 3

	2016	2017	2018	2019	2020 (E2)
<b>A. Producción rama agraria</b>	<b>48.411,6</b>	<b>50.640,8</b>	<b>52.144,5</b>	<b>51.668,7</b>	<b>52.919,4</b>
<b>Produccion vegetal</b>	<b>29.398,1</b>	<b>29.981,4</b>	<b>31.405,7</b>	<b>29.993,3</b>	<b>30.921,0</b>
1 Cereales	3.841,0	2.966,5	4.342,6	3.643,1	4.696,4
2 Plantas Industriales (1)	968,4	986,8	1.053,1	834,1	889,4
3 Plantas Forrajeras	1.733,5	1.539,2	1.850,5	1.832,0	1.945,2
4 Hortalizas (2)	8.944,3	9.768,8	9.328,4	10.137,6	10.121,5
5 Patata	758,7	447,3	674,4	745,2	537,5
6 Frutas (3)	8.938,0	9.356,1	10.044,5	8.826,4	9.900,8
7 Vino y mosto	1.182,4	1.615,1	1.616,1	1.104,4	1.208,4
8 Aceite de oliva	2.882,7	3.163,4	2.317,5	2.704,7	1.473,3
9 Otros	149,1	138,2	178,6	165,8	148,5
<b>Produccion animal</b>	<b>17.310,6</b>	<b>18.962,0</b>	<b>19.000,5</b>	<b>19.907,1</b>	<b>20.232,6</b>
Carne y Ganado	13.363,4	14.576,5	14.583,5	15.558,9	15.582,7
1 Bovino	3.040,9	3.221,0	3.205,9	3.277,5	3.092,6
2 Porcino	6.624,8	7.440,2	7.341,6	8.377,6	8.655,5
3 Equino	80,8	79,7	83,7	78,1	74,3
4 Ovino y Caprino	1.218,8	1.227,2	1.181,8	1.140,3	1.110,9
5 Aves	2.222,3	2.425,2	2.583,6	2.495,6	2.475,9
6 Otros	175,8	183,2	186,9	189,8	173,5
<b>Productos Animales</b>	<b>3.947,2</b>	<b>4.385,5</b>	<b>4.417,0</b>	<b>4.348,2</b>	<b>4.649,9</b>
1 Leche	2.826,2	2.971,3	3.045,5	3.156,1	3.280,7
2 Huevos	877,7	1.150,4	1.110,0	963,7	1.154,3
3 Otros	243,3	263,8	261,5	228,4	214,9
Produccion de servicios	503,7	506,1	528,6	557,8	554,0
Actividades secund. No agrarias no separables	1.199,2	1.191,3	1.209,7	1.210,5	1.211,8

**TABLA 3 Evolución de las macromagnitudes agrarias (valores corrientes a precios básicos en millones de euros)**

	2016	2017	2018	2019	2020 (E2)
<b>B. Consumos intermedios</b>	<b>21.083,6</b>	<b>21.794,5</b>	<b>23.401,5</b>	<b>23.603,0</b>	<b>23.631,4</b>
1 Semillas y Plantones	936,2	986,0	1.037,3	1.066,8	1.065,7
2 Energía y Lubricantes	1.728,1	1.864,9	2.074,0	2.010,0	1.626,6
3 Fertilizantes y Enmiendas	1.749,8	1.760,2	1.767,4	1.835,5	1.745,8
4 Productos Fitosanitarios	1.086,9	1.110,7	1.145,3	1.195,4	1.219,6
5 Gastos Veterinarios	578,8	592,6	606,6	623,7	645,4
6 Piensos	10.470,8	10.928,6	12.095,5	12.144,2	12.534,6
7 Mantenimiento de material	1.090,4	1.090,9	1.104,9	1.141,6	1.179,8
8 Mantenimiento de edificios	507,7	517,0	526,4	538,0	532,1
9 Servicios Agrícolas	503,7	506,1	528,6	557,8	554,0
10 Servicios Intermediación Financiera	329,0	299,0	306,0	287,0	293,6
11 Otros Bienes y Servicios	2.102,2	2.138,5	2.209,5	2.203,0	2.234,2
<b>C=(A-B) valor añadido bruto</b>	<b>27.328,0</b>	<b>28.846,3</b>	<b>28.743,0</b>	<b>28.065,7</b>	<b>29.288,0</b>
D.- AMORTIZACIONES	5.137,5	5.189,2	5.351,5	5.460,7	5.592,5
E.- OTRAS SUBVENCIONES	5.839,6	5.901,7	5.795,8	5.729,1	5.899,2
F.- OTROS IMPUESTOS	383,3	406,6	432,0	450,5	471,1
G = (C-D+E-F) RENTA AGRARIA	27.646,8	29.152,2	28.755,3	27.883,6	29.123,6

(A); Avance. (E2); Estimación; (1) Incluye: Remolacha, tabaco, algodón, oleaginosas, proteginosas, leguminosas grano; (2) Incluye: Hortalizas, flores, plantas de vivero y plantaciones; (3) Incluye: Frutas frescas, Cítricos, Frutas tropicales, Uvas y Aceitunas.

Fuente: Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística. MAPA.

## 2. PRECIOS DE LA TIERRA Y CÁNONES DE ARRENDAMIENTO RÚSTICO

El precio medio de la tierra para uso agrario en España ha disminuido en 30 euros/hectárea, desde los 10.209 euros/hectárea en 2018, hasta los 10.178 euros/hectárea en 2019. El precio medio asciende en 14 de las 21 tipologías de cultivos y aprovechamientos consideradas. Aun así, conduce a una ligera evolución negativa en los cultivos (-0,7%) y una evolución positiva en los aprovechamientos (+2,4%). El índice general experimenta un mayor ascenso en términos nominales (+3,0%) que en reales (+1,3%), debido al deflactor implícito del Producto Interior Bruto (PIB) (+1,7 %).

El canon de arrendamiento medio en 2019, continúa con la tendencia creciente iniciada en 2013 (+1,9%). En términos corrientes, se cifra en 156 euros/ha, superando en 1,5 euros/hectárea la cifra del año precedente 2018, con 154 euros/ha, lo que supone un incremento del 1,0 %.

A modo de resumen los siguientes cuadros muestran las evoluciones anuales de los precios de la tierra y los cánones a precios corrientes y constantes expresados en base 2016.

**Evolución de los precios de la tierra 2017-2019 (Base 2016)**

TABLA 4

Años	Precios corrientes			Deflactor PIB		Precios constantes		
	Euros / Hectárea	Índice 2016=100	Var. % Interanual	Índice 2016=100	Var. % Interanual	Euros / Hectárea.	Índice 2016=100	Var. % Interanual
2017	10.082	102,0	2,0%	101,2	1,2%	9.963	100,8	0,8%
2018	10.209	103,3	1,3%	100,8	-0,4%	10.128	102,5	1,7%
2019	10.178	103,0	-0,3%	101,7	0,9%	10.008	101,3	-1,2%

Fuente: Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística. MAPA.

**Evolución del canon de arrendamiento medio en España (2017-2019)**

TABLA 5

Años	Precios corrientes			Deflactor PIB		Precios constantes		
	Euros / Hectárea	Índice 2016=100	Var. % Interanual	Índice 2016=100	Var. % Interanual	Euros / Hectárea.	Índice 2016=100	Var. % Interanual
2017	148	103,0	3,0%	101	1,2%	146	102	1,8%
2018	154	107,0	3,9%	101	-0,4%	153	106	4,3%
2019	156	108,1	1,0%	102	0,9%	153	106	0,1%

Fuente: Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística. MAPA.

### 3. SEGUROS AGRARIOS

#### 3.1. Sistema Español de Seguros Agrarios. Política del MAPA

Las actuaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en materia de seguros agrarios se desarrollan a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA.), organismo autónomo dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, que actúa como órgano de coordinación y enlace por parte de la Administración para las actividades vinculadas a los Seguros Agrarios. Entre las funciones asignadas a ENESA, se encuentra la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados, que deben ser aprobados anualmente por el Consejo de Ministros y la concesión de las subvenciones de la Administración General del Estado al Seguro Agrario, así como la realización de los estudios necesarios para la adecuación de las líneas de seguro a las necesidades del sector productor y el fomento y divulgación del Seguro Agrario. Todos los seguros agrarios son revisados y perfeccionados anualmente, con la colaboración de los diferentes agentes que conforman el Sistema Español de Seguros Agrarios y al objeto de adaptarlos a las necesidades del sector agrario.

El Seguro Agrario se ha consolidado como un instrumento eficaz para la gestión de los riesgos que plantean los agentes naturales para la actividad agraria, y otros cuyo control no depende de los productores, contribuyendo al mantenimiento de las rentas de las explotaciones y, en consecuencia, de la Producción Final Agraria. El Sistema Español de Seguros Agrarios establecido por la [Ley 87/1978](#), de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y su Reglamento de aplicación ([RD 2329/1979](#)), se caracteriza por ser un sistema mixto, público-privado, de carácter dinámico y participativo, en constante evolución, cuyos objetivos y orientaciones se definen anualmente a través de los Planes de Seguros Agrarios Combinados.

### 3.2. 41º Plan de Seguros Agrarios Combinados. Objetivos y subvenciones

El [41º Plan de Seguros Agrarios Combinados, de aplicación a partir del 1 de enero de 2020](#), fija tres objetivos prioritarios: establecer los criterios de asignación de subvenciones, adecuándolos a la disponibilidad presupuestaria, optimizando los recursos y facilitando su aplicación, gestión y control, avanzar en el desarrollo del sistema de seguros agrarios para proporcionar a los productores agrarios una herramienta de gestión de riesgos a un coste asequible y fomentar el diseño de líneas de seguro renovables para mejorar la implantación del seguro y su universalización.

El presupuesto previsto en el ejercicio 2020 para la aplicación de las distintas actuaciones contenidas en el 41º Plan fue de 216,43 millones de euros, de los cuales 211,27 millones se destinaron al pago de la subvención al Seguro Agrario. No obstante, para atender los compromisos económicos derivados del elevado nivel de contratación del seguro agrario, fue tramitada una ampliación de crédito por valor de 24,6 millones de euros por lo que el importe ejecutado finalmente, y destinado al apoyo de la suscripción de pólizas en el 41ª plan y anteriores, fue de 235,87 millones de euros, significativamente mayor al previsto inicialmente. Todo ello pone de manifiesto el serio compromiso del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con el Seguro Agrario como uno de los principales ejes de la política agraria nacional.

Para facilitar el conocimiento del Seguro Agrario y su difusión entre todo el sector productor, ENESA publicó en papel y online la [Guía del Seguro Agrario 2020](#). Además, y con motivo del 40º aniversario de la Ley de Seguros Agrarios, ENESA editó en 2018 en francés e inglés el libro titulado los [40 Años del Sistema Español de Seguros Agrarios](#).

### 3.3. Actuaciones y logros conseguidos en 2020

Entre las actuaciones y logros conseguidos en 2020, cabe destacar los siguientes:

Contratación de seguros agrarios. En el ejercicio 2020, la evolución favorable de la suscripción del seguro agrario vuelve, por tercer año consecutivo a alcanzar máximos históricos, al superar los 15.237 millones de euros de capital asegurado.

Subvenciones al seguro agrario. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación concedió a las pólizas agrícolas que cubren daños catastróficos, con pérdidas superiores al 30% en el conjunto de la explotación (módulo 1), el máximo de apoyo permitido por la Unión Europea, del 65% del coste del seguro. Esto permitió que todos los agricultores, a nivel nacional, tengan acceso a un seguro que garantice la continuidad de su explotación, a un precio asequible.

Para el resto de los módulos de contratación de seguros agrícolas, el 41º Plan aplica diferentes porcentajes de subvención, destacando una subvención adicional de dos puntos para los módulos u opciones con cobertura de sequía, tanto en las líneas agrícolas como en la línea para compensar la pérdida de pastos en los sectores ganaderos.

Las subvenciones para los seguros ganaderos se encuentran unificadas con un porcentaje máximo del 45% sobre la prima comercial base neta, y para compensación por pérdida de pastos del 39%. Los seguros para acuicultura tienen subvención única del 25% sobre la prima comercial base neta. En la línea de seguro y en la garantía adicional para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación se establece una subvención única por especie y tipo de animal.

Diseño de las líneas agrarias. En las líneas agrícolas, se actualizó la base de datos de rendimientos en las líneas de uva de vinificación. Se incorporó una nueva garantía en el seguro de cultivos forrajeros para cubrir en las comarcas de más producción de Castilla y León, los rendimientos en los cultivos de alfalfa en secano. Para la línea de cultivos industriales no textiles, se revisaron al alza los rendimientos de remolacha en secano. En la línea de fresón y frutos rojos, se creó un ámbito específico para los ciclos tardíos de invernadero en Castilla y León. En las líneas hortícolas, se introdujeron en el seguro agrario las producciones de pak choi (hortalizas en ciclos sucesivos y multicultivo de hortalizas).

Para las líneas ganaderas, se perfeccionó la cobertura de ataques de animales salvajes al ganado extensivo, se introdujo una nueva cobertura para ovino y caprino de aptitud láctea y se perfeccionaron determinadas garantías en las líneas avícolas.

Control de los recursos públicos. Para garantizar la máxima eficacia en la aplicación de los recursos públicos, ENESA realiza un control de todas las subvenciones de los seguros agrarios. La [Base de Datos para el Control Integral de Acceso a Subvenciones \(CIAS\)](#) permite verificar que los asegurados cumplen los requisitos de subvencionabilidad establecidos en la Ley General de Subvenciones, en el momento de la entrada en vigor de la póliza de seguro.

Colaboración internacional en materia de seguros agrarios. ENESA mantiene el compromiso de colaborar con instituciones internacionales y gobiernos interesados en el desarrollo de modelos de gestión de riesgos agropecuarios, compartiendo la experiencia adquirida en los más de 40 años de historia del Sistema Español de Seguros Agrarios.

### **3.4. Grandes cifras y magnitudes del ejercicio 2020, en pólizas suscritas entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2020**

Las cifras siguientes corresponden a las pólizas de Seguro Agrario suscritas a lo largo del ejercicio 2020, que se corresponden con líneas de los Planes 40º y 41º.

- Nº de pólizas: 415.883
- Capital asegurado: 15.237 millones de euros. (Supone en torno al 29% del valor de la producción final agraria).
- Producción asegurada: 41 millones de toneladas.

- N° de animales asegurados: 318 millones de cabezas de ganado.
- Coste del seguro: 797 millones de euros.
- Subvención de ENESA aplicada a las pólizas suscritas entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2020: 238 millones de euros.
- Indemnizaciones por los siniestros comunicados: 587 millones de euros.

Las indemnizaciones en 2020 fueron próximas a los 600 millones de euros, no siendo tan elevadas como en los años 2017 y 2018 que superaron los 700 millones de euros. La superficie agrícola siniestrada ha alcanzado las 886.957 hectáreas, siendo el caqui, la cereza, los cítricos, frutales, los cultivos herbáceos, las hortalizas, el tabaco y uva de vinificación los cultivos más afectados.

Destacan las indemnizaciones de la línea de frutales que alcanza los 132 millones de euros, seguida por la línea de explotaciones hortícolas con 84,81 millones de euros, la línea de retirada y destrucción de animales muertos en la explotación con 77 millones de euros y la línea de explotaciones de cítricos con 53,34 millones de euros.

Cabe destacar la borrasca Gloria en el Mediterráneo, que tuvo lugar entre los días 22 a 24 de enero de 2020, y que provocó vientos de gran intensidad, así como lluvias torrenciales causando importantes daños en explotaciones de acuicultura marina, frutas y hortalizas.

Durante el año 2020, el pedrisco ha sido el riesgo asegurable que más daño ha causado en las diferentes producciones agrícolas.

### 3.5. Objetivos y líneas de actuación para el 2021

El Seguro Agrario se encuentra en constante evolución y cada año se fijan en el correspondiente Plan Anual los principales objetivos y líneas de actuación. En este sentido, el [42º Plan de Seguros Agrarios Combinados](#), aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 2020, proseguirá el perfeccionamiento técnico de las diferentes líneas de seguro, trabajando especialmente en consolidar y completar el diseño de las líneas, favoreciendo su adaptación a las condiciones reales del cultivo, a las características del riesgo, al destino de las producciones, al tamaño y estructura de la explotación, a las técnicas de prevención del riesgo y a los resultados actuariales del aseguramiento, prestándose especial atención a los siguientes aspectos:

Actuaciones por desarrollar para la revisión y perfeccionamiento de las líneas de seguro.

- Actualizar las bases de datos de rendimientos de las líneas de seguros que lo requieran.

- Avanzar en el desarrollo de la modalidad de aseguramiento renovable como contribución a la simplificación del proceso de contratación y a la fidelización de los productores.
- Revisión de la caracterización de las instalaciones en las líneas avícolas para su adecuación a la realidad productiva de las explotaciones.
- Perfeccionamiento de la garantía adicional de sequía en el seguro de explotación de apicultura.
- Creación de una nueva línea para el cultivo del ajo.
- Avanzar en el desarrollo de un sistema más estable mediante la implantación de revisiones bienales en las diversas líneas del seguro.

Relación de trabajos a desarrollar durante el ejercicio 2021 con vistas a la incorporación de nuevas coberturas en futuros planes de seguros.

- Se estudiará la posibilidad de inclusión de nuevas especies y sistemas de producción en las líneas de seguro de acuicultura.
- Estudio de garantía de retirada y destrucción de animales muertos en explotación para altas mortalidades en explotaciones avícolas que gestionan sus subproductos a través de incineradores.
- Se estudiará la posibilidad de inclusión de mejoras en la línea de seguro de explotación de ganado ovino y caprino orientadas a las explotaciones de aptitud láctea.
- Estudiar la modificación del seguro de explotación de ganado vacuno de cebo, mediante su adecuación a los diferentes modelos productivos existentes actualmente en el sector
- Finalizar el estudio de viabilidad de un seguro colectivo para el cultivo de aguacate para su implantación en las Islas Canarias.
- Estudiar la viabilidad de un seguro de rendimientos para el cultivo de avellano.
- Analizar en el seguro de hortalizas bajo cubierta la inclusión como asegurable de la reposición de la capa arable cuando ha sido arrastrada por inundación-lluvia torrencial.
- Estudiar la inclusión de los gastos de desescombro y limpieza de los restos que quedan en las parcelas tras la ocurrencia de siniestros de inundación-lluvia torrencial en las líneas de planta viva, flor cortada, viveros y semillas.
- Analizar la cobertura de las instalaciones en los seguros agrícolas, con el objeto de mejorar entre otros aspectos los siguientes: ampliación de la vida útil en determinadas instalaciones, poder ampliar el capital después de un siniestro total.
- Analizar la viabilidad de establecer una cobertura en el tomate de industria, para garantizar las pérdidas ocasionadas por adversidades climáticas que se producen antes de la cosecha vista.
- Se continuará estudiando la línea del seguro del olivar con el fin de encontrar las posibles opciones que permitan su mejora con el fin de elevar el nivel de aseguramiento de la misma.

Para desarrollar estas actuaciones se ha producido un incremento en el presupuesto de 42,5 millones de euros, lo que supone un incremento del 20% respecto al Plan anterior. La aportación del Estado para las distintas actuaciones de ENESA durante el ejercicio 2021 asciende a 258,97 millones de euros, de los cuales, 253,77 millones de euros se destinarán al pago de la subvención al Seguro Agrario. Este incremento resulta de extraordinaria importancia para el sector agrario, por cuanto asegura una financiación suficiente para cubrir las subvenciones al seguro con los actuales niveles de contratación y permite introducir importantes medidas de mejora en el sistema, algunas de las cuales han venido siendo muy demandadas por los representantes del sector. Entre estas medidas a implementar en 2021 destacan: la subvención de los recargos del seguro aplicados por una elevada siniestralidad individual para así prestar un mayor apoyo a aquellos productores cuyas explotaciones se ubican en zonas de mayor riesgo, el aumento de la subvención que perciben los agricultores jóvenes, mayor subvención para el seguro complementario, el incremento de la subvención base al seguro agrario en Canarias y nuevas subvenciones para los seguros de compensación por pérdida pastos y acuicultura



## C. SEGURIDAD SOCIAL, FISCALIDAD, ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

### 1. SEGURIDAD SOCIAL DEL SECTOR AGRARIO Y DE LA PESCA

En el año 2020, debido a diversas circunstancias de distinta índole como fueron los fenómenos tan adversos provocados por las encadenadas depresiones aisladas en niveles altos (DANAs) y la borrasca Gloria y más tarde, la declaración del estado de alarma debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19, se adoptaron numerosas medidas que afectaron al ámbito laboral y de la Seguridad Social del sector agrario, algunas de ellas de forma específica y otras de manera genérica y que a continuación se exponen:

4. El Real Decreto-ley 5/2020, de 25 de febrero, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación aprobó las siguientes medidas referentes a la Seguridad Social:
  - Reducción del número mínimo de jornadas reales cotizadas, de 35 a 20, para acceder al subsidio por desempleo o a la renta agraria a favor de los trabajadores eventuales agrarios residentes en el territorio de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.
  - Incentivos para la conversión de contratos eventuales de trabajadores agrarios en contratos indefinidos o contratos fijos-discontinuos a través de bonificaciones en las cotizaciones empresariales, que se incrementan en los casos en los que afecten a mujeres trabajadoras.
5. Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública. Consideración excepcional como situación asimilada a accidente de trabajo de los periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras como consecuencia del virus COVID-19.
6. Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Medidas extraordinarias en materia de cotización en relación con los procedimientos de suspensión de contratos y reducción de jornada por fuerza mayor relacionados con el COVID-19
7. Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo. Incluye, entre otras, nuevas medidas para trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia agrarios.

## 1.1. Sistema Especial Agrario del Régimen General de la Seguridad Social: Trabajadores por cuenta ajena

Están incluidos en este Sistema Especial del Régimen General, desde el 1 de enero de 2012, los trabajadores por cuenta ajena provenientes del desaparecido Régimen Especial Agrario, así como aquellos que inicien su actividad en labores agrarias, sean propiamente agrícolas, forestales o pecuarias o sean complementarias o auxiliares de estas en explotaciones agrarias, y los empresarios a los que presten sus servicios. Además, como requisito necesario para su inclusión, el trabajador deberá haber realizado un mínimo de 30 jornadas reales durante el periodo de un año y haber solicitado dicha inclusión en un plazo de tres meses desde la realización de la última de las citadas jornadas.

Las peculiaridades que presenta este Sistema Especial pueden consultarse en la publicación correspondiente al año 2013.

### Bases y tipos de cotización en 2020

La actualización anual de las bases y tipos de cotización se realiza mediante la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE). En el año 2020, igual que sucedió en 2019, al no haberse aprobado dicha ley, las normas de cotización a este Régimen fueron reguladas a través del Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social, en virtud del cual se prorrogan las medidas contenidas en el Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, estableciendo lo siguiente:

- Las bases mínimas de cotización, según categorías profesionales y grupos de cotización, se incrementarán respecto de las vigentes en 2019, en el **mismo porcentaje en que se incremente el salario mínimo interprofesional**. Este incremento fue del 5,5% según el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, que fijó el salario mínimo interprofesional para 2020.
- Las bases máximas, cualquiera que sea la categoría profesional y grupo de cotización, se mantienen en 4.070,10 euros mensuales, no ha habido por tanto incremento respecto del año anterior.
- El tipo de cotización aplicable para el cálculo de la cuota empresarial es para este año del 19,55%, a la cuota resultante se le aplican las reducciones que se explican a continuación.

### Reducciones de las aportaciones empresariales

- a. En la cotización respecto a los trabajadores encuadrados en el grupo de cotización 1, se aplica una reducción de 8,10 puntos porcentuales de la base de cotización, resultando un tipo efectivo de cotización por contingencias comunes del 15,50 por 100. En ningún caso la cuota empresarial resultante será superior a 279,00 euros al mes o 12,68 por jornada real trabajada.
- b. En la cotización respecto a los trabajadores encuadrados en los grupos de cotización 2 a 11, la reducción se ajustará a lo que se establece en Ley 28/2011, de 22 de septiembre, por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social:

Para **bases mensuales** superiores a 986,7 euros y hasta 1.800 euros se aplica la fórmula siguiente:

$$\% \text{ reducción mes (año X)} = \% \text{ reducción año X de la tabla} \times \left[ 1 + \frac{\text{Base mes (año X)} - 986,70}{\text{Base mes (año X)}} \times 2,52 \times \frac{6,15 \%}{\% \text{ reducción año X de la tabla}} \right]$$

El porcentaje de reducción para el año 2020, que figura en la tabla de la mencionada Ley 28/2011, es del 7,29% sobre la base de cotización que corresponda. En la Tabla 1 se muestra el tipo efectivo de cotización empresarial calculado para la base mínima de los grupos de cotización 4 a 11, al superar la base mínima de cotización la cantidad de 986,7 euros mensuales.

Para bases de cotización por jornadas reales la fórmula a aplicar será la siguiente:

$$\% \text{ reducción jornada (año X)} = \% \text{ reducción año X de la tabla} \times \left[ 1 + \frac{\text{Base jornada (año X)} - 986,70}{\text{Base jornada (año X)}} \times 2,52 \times \frac{6,15 \%}{\% \text{ reducción año X de la tabla}} \right]$$

X= año natural entre 2012 y 2021 para el que se calcula la reducción.

La cuota empresarial resultante no podrá ser inferior a 88,15 euros mensuales o 4,01 euros por jornada real trabajada.

**TABLA 1 Modalidades de Cotización. Bases y Tipos 2020**

		Opciones cotización empresa				Cotización Trabajadores
		Modalidad Mensual	Modalidad jornadas reales		Periodos Inactividad	
Bases de cotización	Grupo de cotización	Base mensual euros/mes		Base diaria Euros/día		Base mensual Mínima del grupo 7 (Rg) euros/mes
		Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	
Bases de cotización	1		1.547,00		67,26	
	2	4.070,10	1.282,80	176,96	55,77	1.108,33
	3		1.116,00		48,51	
	4-11		1.108,33		48,65	
Tipos de cotización	Contingencias Comunes	Empresa				Trabajador: 11,50%
	grupo 1	23,6%		Tipo efectivo con reducción: 15,50%		
	grupos 2 a 11	19,55%		Tipo efectivo con reducción 10,56%		
	Trabajador: 4,70 %					
	Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	Empresa: Tarifa Primas				-

Fuente: Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística. MAPA.

**Tipos de Cotización otros conceptos**

TABLA 2

Tipo de Contratos	DESEMPLEO		FOGASA	FORMACIÓN	
	Empresa	Trabajador	Empresa	Empresa	Trabajador
Fijos					
De duración determinada o celebrados con discapitados con un grado no inferior al 33 %	5,50%	1,55%	0,10%	0,15%	0,03%
Eventuales	6,70%	1,60%			

Fuente: Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística. MAPA.

Con efectos desde el uno de enero de 2020, a los trabajadores que hubiesen realizado un máximo de 55 jornadas reales cotizadas en el año 2019, se les aplicará a las cuotas resultantes durante los periodos de inactividad en 2020 una reducción del 19,11 por ciento.

Durante el año 2020, se ha aplicado a los trabajadores en situación de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, así como maternidad y paternidad causadas durante la situación de actividad, cualquiera que sea el grupo en el que queden encuadrados, una reducción en la cuota a la cotización por desempleo de 2,75 puntos porcentuales de la base de cotización (igual que en 2019).

A partir de enero de 2019, los trabajadores con 65 años y 36 años y 9 meses o más de cotización efectiva o 65 años y 8 meses o más de edad y 35 años y 6 meses o más de cotización efectiva se beneficiarán de la exoneración del 100% de la totalidad de las cuotas a la Seguridad Social por contingencias comunes (excepto Incapacidad Transitoria), desempleo, FOGASA y Formación Profesional, durante todo el periodo de tiempo de duración del contrato (Art. 152 y D. Transitoria 7ª LGSS).

**Evolución de la afiliación****Afiliación por cuenta ajena al Sistema Especial de trabajadores agrarios del Régimen General (Miles, último día mes de diciembre de cada año)**

TABLA 3

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Variación interanual	Variación periodo
M	341	317	313	313	316	311	313	303	296,4	-2,2%	-6,5%
V	473	478	460	482	498	488	505	475	482,4	1,6%	0,9%
<b>Total</b>	<b>814</b>	<b>795</b>	<b>773</b>	<b>795</b>	<b>814</b>	<b>799</b>	<b>818</b>	<b>778</b>	<b>778,8</b>	<b>0,1%</b>	<b>-2,0%</b>

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

Las mujeres representan el 38,1% de este colectivo.

## 1.2. Sistema Especial de Trabajadores Agrarios del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia

### Bases y tipos de cotización en 2020

Las bases y tipos de cotización aplicables al año 2020 se han prorrogado, como en el resto de los regímenes, según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo

- Base mínima: 944,40 euros/mes. Tipo de cotización: 18,75%, si la base está comprendida entre la mínima y 1.133,40 euros/mes. La base mínima respecto de la fijada para 2019 no se ha visto incrementada.
- Base máxima: 4.070,10 euros/mes. Tipo de cotización: 26,5% sobre exceso respecto 1.133,40 euros/mes. No se ha incrementado respecto del ejercicio anterior.
- Mejora voluntaria por incapacidad temporal en contingencias comunes: 3,3%, que será de 2,8% para los que coticen por cese de actividad o por contingencias profesionales.
- Cese de actividad: 2,2%. Cotización voluntaria para los trabajadores por cuenta propia agrarios.
- Cotización por contingencias profesionales, tipos de las tarifas de primas (establecidas en la Ley de Presupuestos Generales para 2007, en la redacción dada por la disposición final quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre) aplicados a la base de cotización elegida. Los tipos varían en función de la actividad que se realice, van desde un mínimo, del 2,0% en Cultivo de hortalizas, hasta un máximo del 6,4%, en Pesca y acuicultura (no dulce).

Si el trabajador no opta por la cobertura total para estas contingencias:

- Seguirá abonando, por las contingencias de invalidez y, muerte y supervivencia, una cuota resultante de aplicar a la base de cotización elegida el tipo del 1,00 por 100.
- Efectuará una cotización equivalente al 0,1 por 100, aplicado sobre la base de cotización elegida, para la financiación de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

### Evolución de la afiliación

Dentro del Régimen Especial de Autónomos, la afiliación al Sistema Especial de Trabajadores Agrarios (SETA) ha sufrido la evolución que se muestra en la Tabla siguiente:

**Evolución afiliación al sistema especial de los trabajadores agrarios por cuenta propia (SETA) dentro del régimen especial de autónomos, (miles, último día mes de diciembre de cada año)**

TABLA 4

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Variación interanual	Variación periodo
M	69	67	65	64	61	60	59	59	57,3	-3,4%	-14,0%
V	130	130	130	129	129	128	128	127	125,6	-1,1%	-3,7%
<b>Total</b>	<b>199</b>	<b>197</b>	<b>195</b>	<b>193</b>	<b>190</b>	<b>188</b>	<b>187</b>	<b>186</b>	<b>182,9</b>	<b>-1,8%</b>	<b>-7,2%</b>

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

Pese a que los requisitos para acogerse se han modificado, eliminando los límites que estaban establecidos respecto de los ingresos, no cambia la tendencia a la disminución de los afiliados a este Sistema Especial.

**Protección por desempleo**

Para obtener más información se puede consultar esta misma publicación del año 2013.

Las solicitudes se canalizan a través de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, el Servicio Público de Empleo o el Instituto Social de la Marina.

Las resoluciones desfavorables, que resultan ser un porcentaje muy alto respecto a las solicitudes realizadas, se deben en su mayoría a no haber acreditado correctamente el motivo del cese, y, en muy pocos casos, por no estar al corriente del pago de las cuotas. En el año 2020, de las 40 resoluciones desfavorables, 22 tuvieron como causa no acreditar correctamente el cese; 5, no estar al corriente del pago, 9 no tener cubierto el periodo mínimo de cotización y, 4 otros motivos. En cuanto a la causa para reconocer la prestación por cese de actividad, la mayoría se debe a motivos económicos, técnicos, productivos u organizativos, que en 2020 ascendió a 26 y a 9 por causa de fuerza mayor.

**Solicitudes cese actividad trabajadores autónomos en el Sistema especial Agrario**

TABLA 5

Año	Solicitudes presentadas (1)	Desistimiento (2)	Resolución favorable 1ª instancia (3)	Resolución desfavorable 1ª instancia (4)	Solicitudes pendientes de resolver (5)
2016	65	3	13	40	9
2017	64	1	12	46	5
2018	55	3	11	38	3
2019	74	2	29	36	7
2020	88	0	38	40	10
2020 <sup>1</sup> (COVID-19)	5.880	113	5.124	589	52

Fuente: Subdirección General de Seguimiento Económico. DG de Ordenación de la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Nota: (1)-(2) = (3) + (4) + (5)

<sup>1</sup> Cese de actividad extraordinario regulado por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19,

A partir de enero del año 2019, la cotización por esta contingencia ha pasado a ser obligatoria para los trabajadores en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, no así para los trabajadores agrarios del Sistema Especial, para los que sigue siendo de cotización voluntaria.

**TABLA 6** **Trabajadores autónomos del SETA que cotizan por cese de actividad (Miles de personas)**

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Variación interanual	Variación periodo
139	133	129	116	109	101	93	90	90	0,0%	-35,3%

Fuente: SG de Seguimiento Económico. DG de Ordenación de la Seguridad Social.

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Nota: las cifras en miles de trabajadores, mes de diciembre de cada año

### 13. Trabajadores agrarios por cuenta ajena y por cuenta propia en el Sistema de la Seguridad Social

La evolución del número de trabajadores que realizan la actividad agraria, incluyendo la silvicultura, afiliados al Sistema de la Seguridad Social, es decir en todos los regímenes posibles: General y Especial de Trabajadores Autónomos y en los Sistemas Especiales dentro de éstos, por dependencia laboral y género, en el periodo comprendido entre los años 2013- 2020, ha tenido un descenso del 5,7%. Centrándonos en el Sistema Especial Agrario, la afiliación del total de trabajadores por cuenta propia (SETA y NO SETA) se mantiene prácticamente invariable en 264.000 afiliados, siendo la variación interanual del - 0,1%. En el caso de los trabajadores por cuenta ajena, 849.000 en 2020, la afiliación experimenta un ligero aumento del 1% en el periodo considerado, mientras que la variación interanual ha sido del 0,5%.

Atendiendo al género, el número total de trabajadoras afiliadas ha pasado de 410.000, en 2013 a 390.000 en 2020, lo que supone un descenso del 4,8% en dicho periodo, la variación interanual ha sido de -1,7%. Su peso en el total del sistema es del 35%, con una tendencia negativa, puesto dicho porcentaje en el periodo considerado ha sufrido un descenso del 5,5%, disminuyendo interanualmente en un 2,1%.

### Evolución de la Afiliación de los Trabajadores Agrarios en el Sistema de la Seguridad Social) por dependencia laboral, sistema y género (Miles, último día mes diciembre)

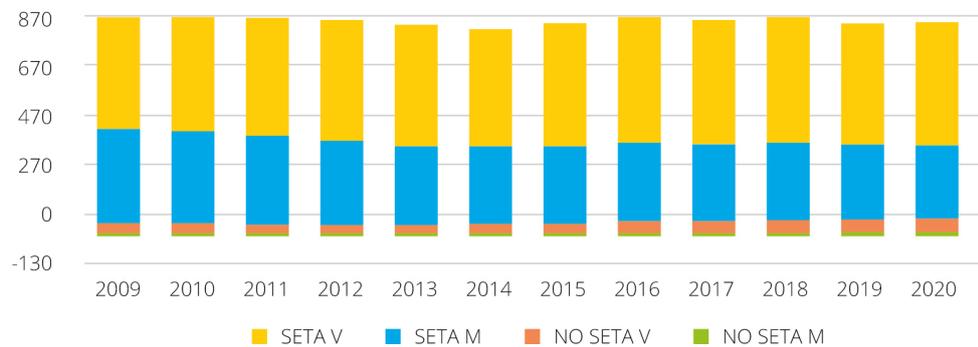
TABLA 7

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Variación interanual	Variación periodo	
Trabajadores por cuenta ajena (RG)	NO SETA	M	10	11	11	12	14	15,5	16	2,1%	52,0%	
		V	35	38	39	49	46	50	50,6	54,0	6,8%	55,8%
		<b>T</b>	<b>45</b>	<b>49</b>	<b>50</b>	<b>60</b>	<b>59</b>	<b>63</b>	<b>66,1</b>	<b>69,9</b>	<b>5,7%</b>	<b>54,9%</b>
	SETA	M	317	313	313	316	311	313	303,0	296,4	-2,2%	-6,5%
		V	478	460	482	498	488	505	475,0	482,4	1,6%	0,9%
		<b>T</b>	<b>795</b>	<b>773</b>	<b>795</b>	<b>814</b>	<b>799</b>	<b>818</b>	<b>778,0</b>	<b>778,8</b>	<b>0,1%</b>	<b>-2,0%</b>
Trabajadores por cuenta propia (RETA)	NO SETA	M	16	17	17	19	19	19	19,2	20,6	7,4%	30,4%
		V	51	53	55	56	57	58	59,1	60,8	2,9%	18,3%
		<b>T</b>	<b>67</b>	<b>70</b>	<b>72</b>	<b>75</b>	<b>75</b>	<b>77</b>	<b>78,3</b>	<b>81,4</b>	<b>4,0%</b>	<b>21,1%</b>
	SETA	M	67	65	64	61	60	59,3	58,5	57,3	-3,4%	-14,0%
		V	130	130	130	129	128	127,8	127,0	125,6	-1,1%	-3,7%
		<b>T</b>	<b>197</b>	<b>195</b>	<b>193</b>	<b>190</b>	<b>188</b>	<b>187,1</b>	<b>185,5</b>	<b>182,9</b>	<b>-1,8%</b>	<b>-7,2%</b>
<b>Total</b>	<b>1.104</b>	<b>1.086</b>	<b>1.110</b>	<b>1.139</b>	<b>1.122</b>	<b>1.145</b>	<b>1.108</b>	<b>1.113</b>	<b>0,4%</b>	<b>-5,7%</b>		

Fuente: Elaboración propia con datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

### Evolución Afiliación Trabajadores Agrarios por Cuenta Ajena en el Régimen General, por género (miles de personas) y por Sistema (SETA o no SETA)

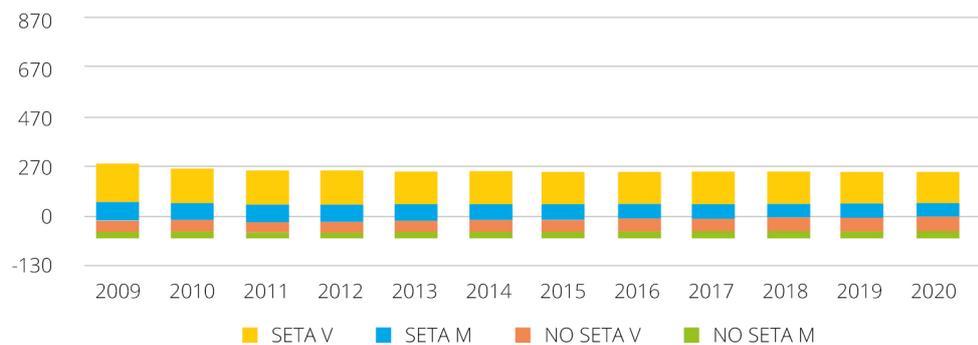
GRÁFICO 1



Fuente: Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística. MAPA.

### Evolución Afiliación Trabajadores Agrarios por Cuenta Propia por género (miles de personas) y por Sistema (SETA o no SETA)

GRÁFICO 2



Fuente: Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística. MAPA.

## 1.4. Recaudación de los Sistemas Especiales Agrarios

La recaudación en el Sistema Especial Agrario dentro del Régimen General proviene de las cuotas de cotización de los trabajadores por cuenta ajena y de las de los empleadores o empresarios agrarios, por los trabajadores a su cargo, correspondientes a las contingencias comunes. Hasta el año 2012, la recaudación es la que procede del Régimen Especial Agrario y a partir de esa fecha del Sistema Especial dentro del Régimen General.

**TABLA 8 Recaudación del SETA- Régimen General (en millones de euros)**

Cuotas	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Variación interanual	Variación periodo
Trabajadores	436,4	365,1	371,25	376,5	390,8	432,3	435,3	453,8	430,38	-5,2%	-1,4%
Empleadores	278,2	295,8	331,3	341,9	373,3	397,6	409,0	445,1	439,50	-1,3%	58,0%
<b>Total</b>	<b>714,7</b>	<b>660,9</b>	<b>702,6</b>	<b>718,4</b>	<b>764,1</b>	<b>829,98</b>	<b>844,3</b>	<b>898,9</b>	<b>869,88</b>	<b>-3,2%</b>	<b>21,7%</b>

Criterio Caja Convencional (recaudación obtenida en periodo voluntario más los cobros de la vía ejecutiva, que incluye cobros de ejercicios anteriores)

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

**TABLA 9 Recaudación procedente del SETA -autónomos (en millones de euros)**

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Variación interanual	Variación periodo
402	397,06	394,69	392,2	392	394,63	395,67	384,65	367,77	-4,4%	-8,5%

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

Nota: Recaudación en periodo voluntario obtenida del documento P13. No se dispone de datos de la recaudación en vía ejecutiva. El dato correspondiente al año 2020 es provisional y estimado.

## 1.5. Prestación por desempleo

### Número de beneficiarios

**TABLA 10 Evolución del número de trabajadores agrarios beneficiarios de la prestación por desempleo<sup>2</sup> (miles de personas)**

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Variación interanual	Variación periodo
Contributivo	51	54	49	51	51	54	58	66	13,8%	29,4%
Asistencial	115	119	117	115	114	112	113	116	2,7%	0,9%

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal.

<sup>2</sup> Trabajadores que, a la hora de solicitar la prestación, habían causado baja en el sector de actividades agrarias, hubieran o no pertenecido en algún momento anterior a otros sectores de actividad. Incluidos beneficiarios de la renta agraria; no incluidos los del Subsidio de Desempleo de los Trabajadores Eventuales Agrarios.

Las prestaciones por desempleo para los trabajadores agrarios eventuales pueden ser de nivel contributivo, aplicadas a todo el territorio nacional y de nivel asistencial, sólo aplicables a las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

En las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura los trabajadores eventuales agrarios acceden en unas condiciones especiales a dos tipos de prestaciones de nivel asistencial: el subsidio de desempleo o la renta agraria, una información más detallada de estas prestaciones se puede consultar en ediciones anteriores de esta publicación.

En los últimos diez años, el número de beneficiarios del subsidio agrario ha ido descendiendo, mientras que aumenta el de la renta agraria, consecuencia de la aplicación de la Ley 45/2002, que impide nuevas incorporaciones al subsidio agrario al establecer, como requisito de acceso a la prestación, haber sido beneficiario en alguno de los tres años anteriores. Así, se aprecia una disminución paulatina en el número de entradas al subsidio y un aumento en los de la renta agraria.

Según el informe del SEPE para el mes de diciembre de 2020, respecto **del subsidio agrario**, un 68% (dos tercios del total) son mujeres y un 32% hombres, el perfil tipo de la persona beneficiaria corresponde al de una mujer, mayor de 52 años que, cumpliendo los requisitos para poderse jubilar, excepto la edad, accede al subsidio especial durante 360 días cada año, hasta la fecha de su jubilación. La cuantía mensual que percibe es el 80% del IPREM.

En el caso **de la renta agraria**, con mayor equilibrio entre hombres y mujeres, el perfil tipo de la persona beneficiaria de la renta agraria corresponde al de una mujer, mayor de 52 años, con una duración del derecho de 300 días por año, que ha trabajado menos de 7 jornadas este mes. La cuantía mensual que percibe es el 80% del IPREM.

**TABLA 11 Prestación desempleo trabajadores agrarios eventuales  
(beneficiarios media anual)**

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Variación interanual	Variación periodo
<b>Nivel Contributivo (todo el territorio)</b>	19.600	24.059	24.439	27.447	29.079	30.530	32.400	32.714	1,0%	66,9%
<b>Nivel Asistencial (Andalucía y Extremadura)</b>										
<b>Renta Agraria</b>										
<b>Total</b>	69.511	73.129	78.223	80.220	83.124	83.798	83.100	81.253	-2,2%	16,9%
Andalucía	61.270	64.221	68.535	70.075	72.348	72.825	72.365	70.907	-2,0%	15,7%
Extremadura	8.241	8.908	9.688	10.145	10.776	10.974	10.734	10.345	-3,6%	25,5%
<b>Varones</b>	31.264	33.638	36.511	37.676	38.511	37.634	35.891	34.219	-4,7%	9,5%
Andalucía	26.945	28.897	31.361	32.234	32.827	31.987	30.540	29.164	-4,5%	8,2%
Extremadura	4.319	4.741	5.149	5.442	5.684	5.646	5.350	5.055	-5,5%	17,0%
<b>Mujeres</b>	38.247	39.491	41.712	42.544	44.613	46.165	47.209	47.033	-0,4%	23,0%
Andalucía	34.325	35.324	37.173	37.841	39.521	40.837	41.825	41.743	-0,2%	21,6%
Extremadura	3.922	4.166	4.539	4.703	5.092	5.328	5.384	5.290	-1,7%	34,9%
<b>Subsidio Agrario</b>										
<b>Total</b>	133.343	128.144	122.422	117.350	112.775	107.500	102.882	97.566	-5,2%	-26,8%
Andalucía	115.540	111.032	106.015	101.812	97.867	93.325	89.286	84.652	-5,2%	-26,7%
Extremadura	17.803	17.113	16.407	15.538	14.908	14.175	13.596	12.913	-5,0%	-27,5%
<b>Varones</b>	47.319	45.160	42.770	40.605	38.400	35.819	33.573	31.285	-6,8%	-33,9%
Andalucía	37.861	36.142	34.196	32.533	30.776	28.686	26.831	24.966	-7,0%	-34,1%
Extremadura	9.458	9.019	8.573	8.072	7.624	7.132	6.742	6.318	-6,3%	-33,2%
<b>Mujeres</b>	86.024	82.984	79.652	76.744	74.375	71.681	69.309	66.281	-4,4%	-23,0%
Andalucía	77.678	74.890	71.818	69.279	67.091	64.639	62.455	59.686	-4,4%	-23,2%
Extremadura	8.345	8.094	7.834	7.466	7.284	7.043	6.855	6.595	-3,8%	-21,0%

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal.

**Gastos**

Los gastos incluyen también las cotizaciones sociales.

**TABLA 12 Evolución de los gastos del subsidio por desempleo, en millones de euros  
(últimos datos provisionales)**

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Variación interanual	Variación periodo
Andalucía	615	583	564	542	529	513,34	506,1	499,18	-1,4%	-18,8%
Extremadura	93	88	85	81	79	76,98	76,0	74,87	-1,5%	-19,5%
<b>Total</b>	<b>708</b>	<b>671</b>	<b>649</b>	<b>623</b>	<b>608</b>	<b>590,3</b>	<b>582,1</b>	<b>574,05</b>	<b>-1,4%</b>	<b>-18,9%</b>

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal.

**Evolución de los gastos de la renta agraria, en millones de euros  
(últimos datos provisionales)**

TABLA 13

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Variación interanual	Variación periodo
Andalucía	289	293	318	324	333	341	346,6	350,31	1,1%	21,2%
Extremadura	39	40	44	46	49	51	50,4	50,19	-0,4%	28,7%
<b>Total</b>	<b>328</b>	<b>333</b>	<b>362</b>	<b>370</b>	<b>382</b>	<b>392</b>	<b>397</b>	<b>400,50</b>	<b>0,9%</b>	<b>22,1%</b>

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal.

**1.6. Programa de Fomento del Empleo Agrario**

La regulación del programa de fomento del empleo agrario, así como, las actuaciones que comprende se encuentra disponible en anteriores ediciones de esta publicación. En síntesis, se trata de la dotación de subvenciones para favorecer el empleo, priorizando la contratación de trabajadores eventuales agrarios, con la financiación conjunta del Servicio Público de Empleo (SEPE), que financia los costes salariales de la mano de obra; las Comunidades Autónomas (Andalucía, Extremadura y de Zonas rurales deprimidas) y, las Diputaciones Provinciales.

En 2020, la cuantía total del Programa permaneció invariable respecto al año anterior.

**Distribución regional del SEPE, corporaciones locales Programa de Fomento de Empleo Agrario (datos en euros)**

TABLA 14

Andalucía	161.349.070,70
Extremadura	42.890.259,30
Canarias	3.128.843,74
Castilla y León	4.266.605,10
Castilla-La Mancha	10.119.274,28
C. Valenciana	8.387.898,29
Región de Murcia	5.014.806,87
Aragón	897.171,72
<b>Total</b>	<b>236.053.930,00</b>

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal.

**1.7. Evolución Comparativa Pensiones Medias**

**Las pensiones de jubilación** se revalorizaron interanualmente, en general, en un 3,4% en el año 2020, salvo las del Sistema Especial Agrario, tanto en el Régimen General como en el de Autónomos, que lo han hecho alrededor del 1%.

En el periodo 2013-2019, en el conjunto del sistema, la diferencia de las pensiones de jubilación de las mujeres respecto a la de los hombres, han evolucionado desde 39% hasta el 33%, esto significa una reducción de la brecha en 6 puntos porcentuales. Esta diferencia se reduce en los sistemas especiales agrarios, con una variación de entorno al 20%, inferior para las mujeres respecto a los varones, y prácticamente permanece invariable en el periodo.

En la comparativa interanual estas diferencias no mejoran sustancialmente.

**Las pensiones medias del total de pensiones existentes en el Sistema** se revalorizan en un 2,8%, salvo las del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios que, como en el caso de las pensiones de jubilación, lo hacen en menor medida, alrededor del 1%.

De nuevo aquí nos encontramos con que las diferencias en las pensiones entre varones y mujeres en el conjunto del sistema son menores en los sistemas especiales, del 16% en el RG y del 20% en el RETA, que permanecen constantes en el periodo considerado. En el conjunto del sistema esta diferencia es del 34%, con una reducción de la brecha, respecto del año 2013, de 4 puntos porcentuales. Hay que destacar que las pensiones en el SETA son las más bajas en el sistema.

**TABLA 15 Comparativa Importe Pensiones por sexo y Régimen (euros/mes)**

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Variación interanual	Variación periodo
<b>Pensiones medias Jubilación euros/mes</b>											
R General <sup>2</sup>	V	1.256	1.281	1.308	1.332	1.356	1.397	1.440	1.472,37	2,2%	17,2%
	M	846	868	893	918	942	980	1.017	1.045,16	2,8%	23,5%
R Autónomos <sup>3</sup>	V	759	770	782	793	803	832	857	874,79	2,1%	15,3%
	M	560	566	574	582	591	613	635	649,42	2,3%	16,0%
SETA <sup>4</sup> R. General	V	654	656	660	663	667	686	705	710,97	0,8%	8,7%
	M	529	531	533	536	540	557	572	575,78	0,7%	8,8%
SETA <sup>5</sup> R. Autónomos	V	643	647	650	654	658	677	697	705,73	1,3%	9,8%
	M	515	516	517	519	521	535	549	555,45	1,2%	7,9%
Total sistema	V	1.151	1.174	1.197	1.219	1.240	1.279	1.318	1.347,40	2,2%	17,1%
	M	700	720	743	767	791	830	866	895,53	3,4%	27,9%
<b>Pensiones medias Total pensiones euros/mes</b>											
R General	V	1.164	1.183	1.204	1.224	1.243	1.279	1.316	1.342,65	2,0%	15,3%
	M	738	751	767	785	802	841	880	903,39	2,7%	22,4%
R Autónomos	V	712	722	733	744	753	780	805	820,35	1,9%	15,2%
	M	518	523	530	537	544	565	585	597,43	2,1%	15,3%
SETA R General	V	610	612	614	617	620	638	656	662,15	0,9%	8,5%
	M	507	508	510	513	515	531	548	553,44	1,0%	9,2%
SETA R Autónomos	V	601	604	608	611	614	632	650	657,83	1,2%	9,5%
	M	486	487	489	491	493	507	522	528,45	1,2%	8,7%
Total sistema	V	1.072	1.088	1.108	1.127	1.144	1.178	1.213	1.236,85	2,0%	15,4%
	M	662	675	689	706	722	758	794	816,08	2,8%	23,3%

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo Migraciones y Seguridad Social.

<sup>3</sup> Total, Régimen General, incluidos los colectivos integrados en el mismo (trabajadores agrarios por cuenta ajena desde el 01/01/2012) y excluido SOVI.

<sup>4</sup> Total Régimen Autónomos, incluido del colectivo de trabajadores agrarios por cuenta propia, integrados desde el 01/01/2008.

<sup>5</sup> SETA: Sistema Especial de Trabajadores Agrarios dentro de los regímenes, General y de Autónomos, según éstos sean, trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia.

<sup>6</sup> No se dispone de información desagregada anterior al año 2012.

## 1.8. Prestaciones Económicas de los Trabajadores Agrarios

Los datos que se muestran en este epígrafe se refieren a las pensiones contributivas, para las que puede discriminarse como colectivo profesional alguno de los correspondientes a trabajadores agrarios, distinguiendo entre aquellos que están acogidos al Régimen General de los que lo están en el Régimen Especial de Autónomos.

**Pensiones Contributivas Trabajadores Agrarios en el Régimen General 2020**

**TABLA 16**

	Número	Pensión media (euros)	Nómina (millones de euros) <sup>7</sup>
Incapacidad permanente	59.010	611,20	503,66
Jubilación	326.981	641,05	2.894,61
Viudedad	146.213	512,72	1.022,46
Orfandad	25.869	406,81	146,17
Favor familiar	2.914	460,54	18,70
<b>Total</b>	<b>560.987</b>	<b>592,72</b>	<b>4.585,59</b>

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Respecto del año anterior, el número de pensionistas del sector agrario en el Régimen General se ha reducido en un 3,12%, mientras que el valor medio de las pensiones se ha revalorizado en un 0,36% y el gasto total ha disminuido un 2,9%, respecto al año anterior.

**Pensiones contributivas trabajadores agrarios en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos 2020**

**TABLA 17**

	Número	Pensión media (euros)	Nómina (millones de euros) <sup>8</sup>
Incapacidad permanente	8.463	620,11	70,08
Jubilación	317.211	623,01	2.709,98
Viudedad	138.315	472,28	899,04
Orfandad	17.842	453,15	111,54
Favor familiar	5.327	470,10	35,05
<b>Total</b>	<b>487.158</b>	<b>572,27</b>	<b>3.825,69</b>

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Respecto del año anterior, el número total de pensionistas del sector agrario provenientes del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos se ha reducido en un 4,3%, mientras que el valor medio de las pensiones se ha revalorizado en un 0,31% y el gasto correspondiente se ha reducido en un 3,8%.

<sup>7</sup> Los datos totalizan los importes de las 14 mensualidades de nómina correspondientes al año 2019.

<sup>8</sup> Los datos totalizan los importes de las 14 mensualidades de nómina correspondientes al año 2019.

## 1.9. Régimen Especial de los Trabajadores del Mar

La información sobre los colectivos que pueden acogerse a este Régimen Especial se incluye en ediciones anteriores de esta publicación.

Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero viene a sustituir el texto refundido que regulaba este régimen, ya obsoleto al datar del año 1974, y las posteriores modificaciones legales introducidas, con el fin de culminar el proceso de adecuación normativa y proceder a la reelaboración de un nuevo texto legal que regule tanto el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar como el resto de prestaciones y servicios gestionados por el Instituto Social de la Marina como entidad encargada de la protección y problemática social del sector marítimo-pesquero. Una de las novedades de esta Ley es la inclusión por primera vez del término acuicultura, al objeto de agrupar bajo dicha denominación diversas actividades encuadradas en el Régimen Especial. Se encuadra, por tanto, en este régimen, la acuicultura desarrollada en la zona marítima y marítimo-terrestre, incluyendo la acuicultura en arena y en lámina de agua, tales como bancos cultivados, parques de cultivos, bateas y jaulas quedando excluidas de la misma las personas trabajadoras que presten servicios en empresas dedicadas a la acuicultura en zona terrestre, que se encuadran en el Régimen General.

El número de trabajadores por cuenta propia que realizan la actividad pesquera afiliados a este régimen descendió un 2,6% respecto al año anterior. En cuanto a los trabajadores por cuenta ajena en la actividad pesquera disminuyó en un 2,8%, en otras actividades ha habido un ligero ascenso de la afiliación del 0,3%.

En conjunto el número de afiliados a este Régimen Especial experimentó una disminución del 1,3% en 2020.

## 1.10. Estructura de la Afiliación de Trabajadores Agrarios y de la Pesca en los distintos Regímenes de la Seguridad Social

La afiliación de los trabajadores agrarios y de la pesca en el Régimen General supuso, en 2020, el 5,90% del total de trabajadores por cuenta ajena afiliados a este régimen. El mayor peso corresponde a los trabajadores encuadrados en el Sistema Especial Agrario, con un 5,40%, este porcentaje en 2019 fue del 5,27%.

Por otra parte, la afiliación de los trabajadores por cuenta propia agrarios y de la pesca representaron en 2020, en el conjunto del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, un 8,12%, correspondiendo el mayor peso relativo al de los trabajadores en el Sistema Especial Agrario, con un 5,60%, este porcentaje en 2019 fue del 5,70%.

Por último, en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, en la actividad de la pesca, los trabajadores por cuenta propia representan el 23,76% y los trabajadores por cuenta ajena el 28,97% frente a 24,08% y 29,41%, respectivamente en el año anterior.

**Número de trabajadores de la agricultura y la pesca y resto de sectores  
estructura de la afiliación a la Seguridad Social por regímenes (a 31-12-2020)**

TABLA 18

		Número	% s/Total Régimen
Régimen general	Sistema Especial de Trabajadores Agrarios	778.896	5,40%
	Actividad Agricultura, Ganadería, Caza y Selvicultura no afiliados al Sistema Especial	69.877	0,48%
	Pesca y Acuicultura	1.661	0,01%
	Resto sectores	13.565.215	94,10%
	<b>Total</b>	<b>14.415.649</b>	<b>100,00%</b>
Régimen especial trabajadores del mar	Por cuenta propia	13.817	23,76%
	Por cuenta ajena		
	Actividad "Pesca"	16.848	28,97%
	Otras actividades	27.490	47,27%
<b>Total</b>	<b>58.155</b>	<b>100,00%</b>	
Régimen especial trabajadores autónomos	Sistema Especial de Trabajadores Agrarios	182.931	5,60%
	Actividad Agricultura, Ganadería, Caza y Selvicultura no afiliados al Sistema Especial	81.406	2,49%
	Pesca y Acuicultura	1.178	0,04%
	Resto sectores	3.004.026	91,88%
	<b>Total</b>	<b>3.269.541</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total sistema</b>		<b>18.904.852</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

## 2. FISCALIDAD

### 2.1. Fiscalidad agraria

Las modificaciones legislativas que articulan la reforma fiscal impulsada desde el Gobierno entraron en vigor en 2015. Desde el punto de vista del sector agrario, la incidencia de la reforma ha sido escasa, puesto que se ha mantenido el régimen de estimación objetiva (o de módulos) de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, que es el mayoritario entre los agricultores. Únicamente se han introducido dos cambios en los umbrales máximos de los rendimientos íntegros (reducción de 300.000 a 250.000 euros) y de compras (de 300.000 a 150.000 euros), que no debe exceder un agricultor para poder tributar en estimación objetiva, si bien de manera transitoria hasta 2021, según establece la disposición transitoria trigésima segunda

de la Ley 35/2006 del IRPF, el límite de compras queda fijado en 250.000 euros, después de la modificación de dicha disposición transitoria en la ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Por otra parte, continúan vigentes medidas fiscales que atenúan el efecto diferencial sobre la agricultura de regadío, con respecto a otros sectores de la economía, de las subidas de las tarifas eléctricas. Estas medidas incluyen una exención del 85% sobre el Impuesto Especial sobre la Electricidad (IEE) al consumo eléctrico para riego.

Algunas de las normas más importantes que han afectado a la fiscalidad del sector agrario durante 2020, se recogen a continuación:

- Orden HAC/1264/2019, de 22 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2020 el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del IVA.
- Orden HAC/329/2020, de 6 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2019 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.
- Orden HAC/1155/2020, de 25 de noviembre, por la que se desarrollan, para el año 2021, el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria. (Reducción del 20% del rendimiento neto para 2020).
- Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas.

### 2.1.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria, dispone en su artículo 9 que la reducción general de rendimiento neto prevista en la disposición adicional primera de la Orden HAC/1164/2019, de 22 de noviembre, será del 20%, en vez del 5% como en años anteriores. Además, en 2020 se mantienen las reducciones específicas de los índices de rendimiento neto de tres sectores (uva de mesa, flores y plantas ornamentales y tabaco).

Las distintas incidencias climatológicas sucedidas en el año 2019 que causaron descensos excepcionales en algunas producciones agrarias de determinadas zonas, fueron contempladas mediante la correspondiente reducción de los índices de rendimiento neto del método de estimación objetiva del IRPF, en la Orden HAC/329/2020, de 6 de abril.

Finalmente, la Orden HAC/1155/2020, de 25 de noviembre, desarrolla para 2021 el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen simplificado del IVA.

### 2.1.2. Impuesto de hidrocarburos

La Ley 26/2009, de 23 de diciembre, introdujo un artículo 52 ter en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, para reconocer el derecho a la devolución permanente de las cuotas del Impuesto de Hidrocarburos satisfechas por los agricultores en el consumo de gasóleo agrícola. Posteriormente, la Orden EHA/993/2010, de 21 de abril, estableció el procedimiento para la devolución de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos soportadas por los agricultores y ganaderos.

A través de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se ha modificado el artículo 52 ter de la Ley 38/1992 de Impuestos Especiales, de modo que con efectos desde el 1 de julio del 2016 se reduce el importe de las cuotas a devolver del Impuesto sobre Hidrocarburos soportadas por el consumo de gasóleo agrícola, de 78,71 euros a 63,71 por cada mil litros. La devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos del gasóleo consumido alcanzó los 65 millones de euros en 2020.

### 2.1.3. Impuesto sobre el Valor Añadido

En relación con el IVA, el porcentaje de compensación en el Régimen Especial de Agrario de la Agricultura, Ganadería y Pesca, se mantiene en el 12% para los productos de la agricultura y silvicultura y en el 10,5% para los productos ganaderos y pesqueros.

## D. FUENTES DE FINANCIACIÓN Y AYUDAS

Los recursos financieros externos a las empresas agrarias y pesqueras provienen de distintas fuentes. Por un lado, están las transferencias que el Estado realiza (sin contrapartida) para ayudar a ciertas actividades productivas, así como las que directa o indirectamente concede la Unión Europea en aplicación de la PAC. Otra fuente de financiación externa la constituyen los préstamos que les conceden las entidades financieras, ya sean públicas o privadas.

### 1. ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO

El endeudamiento del sector agrario y pesquero se mide como el crédito destinado a actividades productivas partiendo de los saldos a 31 de diciembre de cada año. Con el objetivo de armonizar las cifras con las que se publican trimestralmente en el Boletín de Estadística del Banco de España, en la Memoria del año 2010 se realizó un cambio metodológico respecto a ediciones anteriores en la determinación del crédito del sector. Dichas cifras se obtienen desde entonces a partir de los agregados de los créditos aplicados a financiar actividades productivas, que remiten las propias entidades financieras al Banco de España.

Se incluye información sobre los créditos dudosos, que son aquellos que presenten dudas razonables sobre su reembolso total (principal e intereses) en los términos pactados contractualmente. Los créditos dudosos incluyen a su vez a los créditos morosos, que son los que tienen algún importe vencido, bien del principal, bien de los intereses o gastos pactados contractualmente, con más de tres meses de antigüedad.

Durante 2020, **el endeudamiento del sector agrario ha seguido incrementándose, siguiendo la tendencia iniciada en 2015, y lo ha hecho en un 3,9% sobre el año anterior**, alcanzando la cifra de 21.223 millones de euros. El porcentaje de crédito de dudoso cobro sobre el crédito total, vuelve a descender y se sitúa en el 5,5%. En la estructura del endeudamiento por fuentes de financiación, las «entidades de depósito» aportan la práctica totalidad (98,5%) del total del crédito concedido.

**TABLA 1 Evolución del crédito del sector agrario<sup>1</sup> (en millones de euros)**

Fuentes de financiación	2016		2017		2018		2019		2020	
	Total	Activos dudosos								
Entidades de depósito	17.770	1.515	19.105	1.408	19.969	1.225	20.114	1.200	20.911	1.149
Banca oficial	11	0	10	0	13	0	16	0	14	0
Otras entidades	189	6	212	6	257	9	295	14	298	14
<b>Total entidades de crédito</b>	<b>17.970</b>	<b>1.521</b>	<b>19.327</b>	<b>1.414</b>	<b>20.239</b>	<b>1.234</b>	<b>20.425</b>	<b>1.214</b>	<b>21.223</b>	<b>1.163</b>

Fuente: Banco de España. Elaboración propia.

<sup>1</sup> No incluye pesca.

La evolución del grado de endeudamiento del sector suele evaluarse comparando el saldo vivo de las cuentas de crédito al final de cada ejercicio con el Valor Añadido y la Renta Agraria correspondientes al mismo año. En 2020 el crédito supone un 72,9% de la cifra estimada de la Renta Agraria, lo que supone un descenso del 0,5% con respecto a la cifra actualizada del año al año anterior.

**Relación renta agraria y endeudamiento agrario (en millones de euros)** **TABLA 2**

Años	Renta Agraria (A)	Valor Añadido Bruto (B)	Crédito (C)	100×C/A	100×C/B
2011	22.192,2	21.248,9	19.668	88,6	92,6
2012	22.193,5	21.329,4	18.323	82,6	85,9
2013	23.161,5	22.619,4	16.796	72,5	74,3
2014	23.361,5	22.896,0	16.429	70,3	71,8
2015	24.518,8	24.537,9	17.001	69,3	69,3
2016	27.646,8	27.328,1	17.970	65,0	65,8
2017	29.152,2	28.846,4	19.327	66,3	67,0
2018	28.755,3	28.742,9	20.239	70,4	70,4
2019 (A)	27.883,6	28.065,7	20.425	73,3	72,8
2020 (E2)	29.123,6	29.288,0	21.223	72,9	72,5

Nota: A: Avance, E2: Segunda Estimación Renta Agraria. Enero 2021.

Fuente: Banco de España; S.G. Análisis, Coordinación y Estadística MAPA. Elaboración propia.

Al comparar el crédito del sector agrario y de la industria de alimentación, bebidas y tabaco, con el del total de las actividades productivas se comprueba como la evolución decreciente durante el primer quinquenio 2010-2015 ha afectado a sendas actividades. Sin embargo, 2015 registra un cambio de tendencia para los sectores agrario y agroalimentario, puesto que se incrementa por primera vez el crédito concedido con respecto al año anterior, y ha continuado creciendo a lo largo de los años siguientes, incluido el 2020. El valor relativo del endeudamiento del sector agrario sobre el crédito total de las actividades productivas supone el 3,7%, lo cual está acorde con su peso económico. El porcentaje de créditos de dudoso cobro en el sector agrario ha seguido descendiendo (del 5,9% en 2019 al 5,5% en 2020) pero ha pasado a ser superior que el del resto de actividades productivas, debido sobre todo a la fuerte reducción de este indicador en los últimos años para el crédito total de actividades productivas (10,3% en 2017 frente al 5,0% para 2020).

**TABLA 3 Evolución del crédito con respecto al total de actividades productivas (en millones de euros)**

Años	Total Actividades Productivas	% Créditos Dudosos	Crédito Agrario <sup>1</sup>	% Créditos Dudosos	Crédito Industria Alimentación	% Créditos Dudosos
2011	970.773	11,3	19.668	6,5	22.238	6,3
2012	829.788	15,5	18.323	9,1	21.577	8,7
2013	719.180	20,3	16.796	11,2	20.560	12,6
2014	674.082	18,5	16.429	11,3	18.760	11,6
2015	644.282	14,6	17.002	9,6	19.343	8,2
2016	604.822	13,1	17.970	8,5	20.062	6,4
2017	591.615	10,3	19.327	7,3	21.596	6,4
2018	548.316	6,8	20.239	6,1	22.730	4,8
2019	534.773	5,4	20.425	5,9	23.275	4,1
2020	575.162	5,0	21.223	5,5	23.933	4,2

Fuente: Banco de España. Elaboración propia.

En cuanto al endeudamiento del sector de la industria alimentaria, bebidas y tabaco, ha vuelto a incrementarse en 2020 por sexto año consecutivo (al igual que en el sector agrario) y se sitúa en 23.933 millones de euros, cifra superior en un 12,8% al endeudamiento del sector agrario. El porcentaje de créditos dudosos en la industria de la alimentación, bebidas y tabaco ha quedado prácticamente estabilizado con respecto a la cifra del año anterior y se sitúa en el 4,2%.

Al igual que en el sector agrario, la estructura del endeudamiento por fuentes de financiación en la industria alimentaria, recae en las «entidades de depósito» que son las que aportan la práctica totalidad (97,3%) del crédito concedido.

**TABLA 4 Evolución del crédito a las industrias de la alimentación y bebidas (en millones de euros)**

Fuentes de financiación	2016		2017		2018		2019		2020	
	Total	Activos dudosos								
Entidades de depósito	19.472	1.266	20.829	1.369	21.999	1.064	22.546	922	23.293	978
Banca oficial	34	3	173	2	22	7	18	5	11	0
Otras entidades	556	10	594	10	671	17	693	20	629	19
<b>Total entidades de crédito</b>	<b>20.062</b>	<b>1.279</b>	<b>21.596</b>	<b>1.381</b>	<b>22.692</b>	<b>1.088</b>	<b>23.275</b>	<b>947</b>	<b>23.933</b>	<b>997</b>

Fuente: Banco de España. Elaboración propia.

<sup>2</sup> No incluye pesca-

El crédito total al sector pesquero se cifra en 1.062 millones de euros a finales de 2020, lo que supone un incremento del 5,9% con respecto al año anterior. El porcentaje de créditos dudosos (6,6%) se sitúa por encima del sector agrario y el agroalimentario, pero, al igual que en el resto de sectores, ha mejorado con respecto al año 2019.

**Evolución del crédito del sector pesquero (en millones de euros)****TABLA 5**

Fuentes de Financiación	2016		2017		2018		2019		2020	
	Total	Activos dudosos								
Entidades de depósito	987	190	992	98	969	85	990	76	1.028	68
Banca oficial	9	8	3	2	2	1	1	1	1	1
Otras entidades	7	0	8	0	7	0	12	0	33	1
Total entidades de crédito	1.003	198	1.003	100	978	86	1.003	77	1.062	70

Fuente: Banco de España. Elaboración propia.

En cuanto a la estructura del endeudamiento por fuentes de financiación, en el sector pesquero también recae mayoritariamente sobre las «entidades de depósito» que aglutinan el 96,8% del crédito concedido al sector.

### **1.1. Financiación procedente del Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA)**

La Política Agraria Común establece un conjunto de medidas de apoyo al sector agrario que contribuye a elevar la renta de los agricultores y ganaderos. Con la implantación en el año 2006 del sistema de Pago Único por explotación, se sustituyeron parcialmente las ayudas vinculadas a las distintas producciones por una transferencia de renta a los agricultores. Fruto de este cambio, el reparto de los fondos a través de las distintas ayudas a partir del año 2006 cambia radicalmente respecto a años anteriores. En el ejercicio 2020 se observa que la mayoría de las transferencias del FEAGA (5.729 millones de euros) corresponden al Régimen de Pago Básico (4.255 millones de euros, un 74,3%).

El total de transferencias procedentes del FEAGA por ejercicio y su desglose está disponible en la página web del [FEAGA](#).

### **1.2. Convenios del Departamento con entidades financieras, comunidades autónomas y otras entidades colaboradoras con financiación procedente del MAPA**

Durante el ejercicio 2020, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación suscribió dos nuevos convenios con la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA):

- Convenio entre el MAPA y SAECA, de 15 de septiembre de 2020, para instrumentar la subvención de avales de préstamos a los titulares de explotaciones agrarias cuyas bases y convocatoria se establecen en el Real Decreto 507/2020, de 5 de mayo. (Ayudas por sequía y otras adversidades de 2019)
- Convenio entre el MAPA y SAECA, de 22 de junio de 2020, para instrumentar las subvenciones previstas en artículo 35 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del covid-19, destinadas a financiar el coste adicional de los avales de la sociedad anónima estatal de caución agraria a créditos concedidos a titulares de explotaciones agrarias afectados por la sequía de 2017. (Ayudas a beneficiarios de las ayudas a la financiación por sequía 2017)

Además, hay 2 convenios suscritos en ejercicios anteriores para instrumentar líneas de ayuda a la financiación agraria que continúan vigentes en 2020. Son los siguientes:

- Convenio entre el MAPAMA y SAECA, de 5 de agosto de 2016, para instrumentar la subvención de avales de préstamos a los titulares de explotaciones agrarias cuyas bases se establecen en la orden AAA/778/2016, de 19 de mayo. (Convocatoria 2016).
- Convenio entre el MAPAMA y SAECA, de 16 de noviembre de 2017, para instrumentar la subvención de avales de préstamos a los titulares de explotaciones agrarias cuyas bases se establecen en la orden AAA/778/2016, de 19 de mayo. (Convocatoria 2017).

**TABLA 6 Pagos efectuados en 2020 en las líneas de ayuda instrumentadas por los citados convenios**

Concepto	Base reguladora y convocatoria	Total (miles de euros)
Subvención de avales para facilitar el acceso a la financiación de liquidez de las explotaciones agrarias, y para la reestructuración de crédito en las explotaciones con actividad en los sectores lácteo, porcino, cunícola y hortofrutícola. Aplicación 23.01.4510.770	Orden AAA/778/2016, de 19 de mayo (convocatoria 2016)	244,32
Subvención de avales para facilitar el acceso a la financiación de liquidez de las explotaciones agrarias, y para la reestructuración de crédito en las explotaciones con actividad en los sectores lácteo, porcino, cunícola y hortofrutícola. Aplicación 23.01.4510.770	Orden AAA/778/2016, de 19 de mayo (convocatoria 2017)	460,3
Subvención de avales para facilitar el acceso a la financiación de liquidez de las explotaciones agrarias para paliar los efectos de la sequía y otras adversidades ocurridas en 2019. Aplicación 23.01.4510.770	Real Decreto 507/2020, de 5 de mayo	2.836,2
Subvenciones destinadas a financiar el coste adicional de los avales de la sociedad anónima estatal de caución agraria a créditos concedidos a titulares de explotaciones agrarias afectados por la sequía de 2017. Aplicación 23.01.4510.770	Artículo 35 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo	279,4
<b>Total</b>		<b>3.820,2</b>

Fuente: Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística. MAPA.



## E. PRESUPUESTO DEL MINISTERIO

### 1. PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL MAPA EN 2020

El Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, determinó que las competencias en Política Forestal fueran transferidas al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, no obstante, en el cuadro donde figuran los datos del presupuesto del MAPA consolidado se ha incluido lo que estaba previsto para este programa 417 A «Desarrollo de la Política Forestal».

En 2020 el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) dispuso de un presupuesto definitivo consolidado de 8.336,08 millones de euros, un 1,2% inferior al del ejercicio 2019 que fue de 8.436,06 millones de euros. Disminuye un importe de 99,98 millones de euros.

En el proceso de consolidación se han eliminado las dotaciones y ejecución del Programa 000X «Transferencias entre subsectores»

El presupuesto consolidado definitivo de 2020 comparado con el del ejercicio 2019, presenta el siguiente detalle por operaciones y capítulos:

**TABLA 1 Presupuesto del MAPA consolidado, por operaciones y capítulos (miles de euros)**

Capítulos/ Operaciones	Presupuesto inicial 2019 (incluido programa 417A)	Presupuesto definitivo 2019 (incluido programa 417A)	Presupuesto definitivo 2019 (sin programa 417A)	Presupuesto definitivo 2020	Variación 2020-2019	
					Cuantía	%
<b>Total presupuesto consolidado</b>	<b>7.813.423,75</b>	<b>8.540.490,60</b>	<b>8.436.059,46</b>	<b>8.336.080,00</b>	<b>-99.979,46</b>	<b>-1,20%</b>
1- Gastos de Personal	88.040,95	89.370,17	86.879,18	86.190,07	-689,11	-0,80%
2- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	29.167,14	30.838,70	30.838,70	28.758,62	-2.080,08	-6,70%
3- Gastos Financieros	109,77	109,77	109,77	54,27	-55,5	-50,60%
4- Transferencias Corrientes	6.075.790,91	6.835.088,29	6.834.988,29	6.465.240,14	-369.748,15	-5,40%
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>6.193.108,77</b>	<b>6.955.406,93</b>	<b>6.952.815,94</b>	<b>6.580.243,10</b>	<b>-372.572,84</b>	<b>-5,40%</b>
6- Inversiones Reales	316.943,05	277.575,23	175.955,08	173.115,26	-2.839,82	-1,60%
7- Transferencias de Capital	1.279.098,92	1.283.235,43	1.283.015,43	1.558.448,63	275.433,20	21,50%
Total operaciones de capital	1.596.041,97	1.560.810,66	1.458.970,51	1.731.563,89	272.593,38	18,70%
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>7.789.150,74</b>	<b>8.516.217,59</b>	<b>8.411.786,45</b>	<b>8.311.806,99</b>	<b>-99.979,46</b>	<b>-1,20%</b>
8- Activos Financieros	24.273,01	24.273,01	24.273,01	24.273,01	0	0,00%
9- Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	--	--
<b>Total Operaciones financieras</b>	<b>24.273,01</b>	<b>24.273,01</b>	<b>24.273,01</b>	<b>24.273,01</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>

Fuente: Oficina Presupuestaria del MAPA. Dirección General de Servicios e Inspección.

La diferencia por importe de 727,07 millones de euros, entre presupuesto consolidado inicial y final en 2019, se debe principalmente expediente de modificación presupuestaria en el FEAGA, por importe de 743,08 millones de euros, por una ampliación de crédito en el capítulo 4 Transferencias corrientes, del programa 412M del FEAGA, por ingresos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) para financiar subvenciones a la producción agraria.

### Transferencias entre Subsectores

Incluye las transferencias realizadas entre el Estado y sus Organismos Autónomos, según el siguiente detalle por Capítulos:

**Transferencias internas entre subsectores, Programa 000X, por capítulos (miles de euros)**

TABLA 2

Capítulos	Presupuesto definitivo	Presupuesto definitivo	Variación 2020-2019	
	2019	2020	Cuantía	%
<b>Total programa 000X</b>				
<b>Transferencias entre subsectores</b>	<b>353.305,26</b>	<b>331.680,26</b>	<b>-21.625,00</b>	<b>-6,1%</b>
4- Transferencias Corrientes	289.781,66	283.820,94	-5.960,72	-2,1%
7- Transferencias de Capital	63.523,60	47.859,32	-15.664,28	-24,7%

Fuente: Oficina Presupuestaria del MAPA. Dirección General de Servicios e Inspección.

### 1.1. Detalle por políticas y programas

Las políticas de gasto competencia del MAPA en el ejercicio 2020, son la Política «23 - Servicios sociales y promoción social» y la política «41 - Agricultura, Pesca y Alimentación», según el siguiente detalle.

**Presupuesto del MAPA consolidado, por políticas de gasto (miles de euros)**

TABLA 3

Política de gasto	Presupuesto definitivo	Presupuesto definitivo	Variación 2020-2019	
	2019	2020	Cuantía	%
<b>Total Presupuesto MAPA consolidado</b>	<b>8.436.059,46</b>	<b>8.336.080,00</b>	<b>-99.979,46</b>	<b>-1,2%</b>
Política 23 - Servicios sociales y promoción social	106.482,10	102.291,45	-4.190,65	-3,9%
Política 41 - Agricultura, Pesca y Alimentación	8.329.577,36	8.233.788,55	-95.788,81	-1,1%

Fuente: Oficina Presupuestaria del MAPA. Dirección General de Servicios e Inspección.

**TABLA 4** Presupuesto del MAPA consolidado, por políticas y programas de gastos  
(miles de euros)

Políticas/ Programas de gasto	Presupuesto definitivo 2019	Presupuesto definitivo 2020	Variación 2020-2019	
			Cuantía	%
<b>Total MAPA consolidado</b>	<b>8.436.059,46</b>	<b>8.336.080,00</b>	<b>-99.979,46</b>	<b>-1,2%</b>
<b>Política 23 Servicios sociales y promoción social</b>	<b>106.482,10</b>	<b>102.291,45</b>	<b>-4.190,65</b>	<b>-3,9%</b>
231F Otros Servicios Sociales	106.482,10	102.291,45	-4.190,65	-3,9%
<b>Política 41 Agricultura, Pesca y Alimentación</b>	<b>8.329.577,36</b>	<b>8.233.788,55</b>	<b>-95.788,81</b>	<b>-1,1%</b>
411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación	87.902,79	96.838,54	8.935,75	10,2%
412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios	45.171,42	70.414,03	25.242,61	55,9%
412D Competitividad y calidad de la sanidad agraria	42.676,45	44.078,08	1.401,63	3,3%
412M Regulación de los mercados agrarios	6.529.708,10	6.149.147,27	-380.560,83	-5,8%
413A Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria	25.455,22	29.962,76	4.507,54	17,7%
414A Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío	56.700,14	57.105,32	405,18	0,7%
414B Desarrollo del medio rural	1.226.763,67	1.446.211,35	219.447,68	17,9%
415A Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	19.362,14	17.951,72	-1.410,42	-7,3%
415B Mejora de estructuras y mercados pesqueros	45.893,51	81.012,68	35.119,17	76,5%
416A Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	249.943,92	241.066,80	-8.877,12	-3,6%

Fuente: Oficina Presupuestaria del MAPA. Dirección General de Servicios e Inspección.

## 2. PRESUPUESTO SIN CONSOLIDAR DEL MAPA SUBSECTOR ESTADO

El presupuesto definitivo del Subsector Estado para 2020, sin consolidar, es de 849,84 millones de euros, superior en 45,32 millones de euros (5,6%), al del presupuesto definitivo en 2019, año en que se dispuso de 804,52 millones de euros.

A continuación se detalla por su distribución económica (capítulos) y orgánica (servicios) en los siguientes cuadros:

**Presupuesto sin consolidar del MAPA, subsector Estado,  
por capítulos (miles de euros)**

TABLA 5

Capítulos	Presupuesto definitivo	Presupuesto definitivo	Variación 2020-2019	
	2019	2020	Cuantía	%
<b>Total Subsector Estado Presupuesto sin consolidar</b>	<b>804.519,66</b>	<b>849.843,06</b>	<b>45.323,40</b>	<b>5,6%</b>
1 Gastos de Personal	68.625,25	67.953,45	-671,80	-1,0%
2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.786,60	18.698,48	-2.088,12	-10,0%
3 Gastos Financieros	94,77	39,27	-55,50	-58,6%
4 Transferencias Corrientes	321.527,55	331.887,76	10.360,21	3,2%
6 Inversiones Reales	141.220,09	138.378,12	-2.841,97	-2,0%
7 Transferencias de Capital	228.127,88	268.748,46	40.620,58	17,8%
8 Activos Financieros	24.137,52	24.137,52	0,00	0,0%

Fuente: Oficina Presupuestaria del MAPA. Dirección General de Servicios e Inspección.

**TABLA 6 Presupuesto sin consolidar del MAPA, subsector Estado, por servicios (miles de euros)**

Servicios	Presupuesto definitivo	Presupuesto definitivo	Variación 2020-2019	
	2019	2020	Cuantía	%
<b>Total Subsector Estado Presupuesto sin consolidar</b>	<b>804.519,66</b>	<b>849.843,06</b>	<b>45.323,40</b>	<b>5,6%</b>
<b>Subsecretaría</b>	<b>333.225,47</b>	<b>334.597,84</b>	<b>1.372,37</b>	<b>0,4%</b>
01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	297.348,16	299.775,51	2.427,35	0,8%
02 Secretaría General Técnica	15.692,96	14.479,28	-1.213,68	-7,7%
03 Dirección General de Servicios	20.184,35	20.343,05	158,70	0,8%
<b>Secretaría General de Agricultura y Alimentación</b>	<b>404.246,54</b>	<b>414.524,66</b>	<b>10.278,12</b>	<b>2,5%</b>
04 Secretaría General de Agricultura y Alimentación	104.008,96	90.060,13	-13.948,83	-13,4%
05 DG Producciones y Mercados Agrarios	45.171,42	70.414,03	25.242,61	55,9%
06 DG de Sanidad de la Producción Agraria	42.676,45	44.078,08	1.401,63	3,3%
07 DG de la Industria Alimentaria	25.455,22	29.962,76	4.507,54	17,7%
08 DG de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria	186.934,49	180.009,66	-6.924,83	-3,7%
<b>Secretaría General de Pesca</b>	<b>67.047,65</b>	<b>100.720,56</b>	<b>33.672,91</b>	<b>50,2%</b>
09 Secretaría General del Pesca	1.792,00	1.756,16	-35,84	-2,0%
10 DG de Pesca Sostenible	19.362,14	17.951,72	-1.410,42	-7,3%
11 DG de Ordenación Pesquera y Acuicultura	45.893,51	81.012,68	35.119,17	76,5%

Fuente: Oficina Presupuestaria del MAPA. Dirección General de Servicios e Inspección.

### 3. PRESUPUESTO SIN CONSOLIDAR DEL MAPA, SUBSECTOR ORGANISMOS AUTÓNOMOS

El presupuesto definitivo del Subsector Organismos Autónomos para 2020, sin consolidar, es de 7.817,82 millones de euros, inferior en 166,93 millones de euros al presupuesto definitivo de 2019 (7.984,84 millones de euros)

A continuación se detalla por su distribución económica (capítulos) y orgánica (organismos autónomos) en los siguientes cuadros:

**Presupuesto sin consolidar del MAPA, subsector organismos autónomos, por capítulos (miles de euros)**

TABLA 7

Capítulos	Presupuesto definitivo	Presupuesto definitivo	Variación 2020-2019	
	2019	2020	Cuantía	%
<b>Total Subsector OAAA Presupuesto sin consolidar</b>	<b>7.984.845,06</b>	<b>7.817.917,20</b>	<b>-166.927,86</b>	<b>-2,1%</b>
1 Gastos de Personal	18.253,93	18.236,62	-17,31	-0,1%
2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	10.052,10	10.060,14	8,04	0,1%
3 Gastos Financieros	15,00	15,00	0,00	0,0%
4 Transferencias Corrientes	6.803.242,40	6.417.173,32	-386.069,08	-5,7%
6 Inversiones Reales	34.734,99	34.737,14	2,15	0,0%
7 Transferencias de Capital	1.118.411,15	1.337.559,49	219.148,34	19,6%
8 Activos Financieros	135,49	135,49	0,00	0,0%

Fuente: Oficina Presupuestaria del MAPA. Dirección General de Servicios e Inspección.

**Presupuesto sin consolidar del MAPA, por organismos autónomos, (miles de euros)**

TABLA 8

Organismos Autónomos	Presupuesto definitivo	Presupuesto definitivo	Variación 2020-2019	
	2019	2020	Cuantía	%
<b>Total Subsector OAAA Presupuesto sin consolidar</b>	<b>7.984.845,06</b>	<b>7.817.917,20</b>	<b>-166.927,86</b>	<b>-2,1%</b>
101 Agencia de Información y Control Alimentarios	6.269,28	6.559,28	290,00	4,6%
102 Entidad Estatal de Seguros Agrarios	249.942,42	244.205,30	-5.737,12	-2,3%
103 Fondo Español de Garantía Agraria	7.728.633,36	7.567.152,62	-161.480,74	-2,1%

Fuente: Oficina Presupuestaria del MAPA. Dirección General de Servicios e Inspección.

**4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL MAPA 2020**

En el ejercicio 2020, el Subsector Estado contaba con un presupuesto definitivo consolidado de 535,72 millones de euros, la ejecución en términos de obligaciones reconocidas alcanzó el 85,2% y en el Subsector de Organismos Autónomos el presupuesto definitivo consolidado de 7.800.355,33 millones de euros la ejecución en términos de obligaciones reconocidas alcanzó el 98,5%. A continuación se detalla la ejecución por Servicios y por Organismos Autónomos:

## Ejecución del presupuesto consolidado del MAPA 2020, por servicios (miles de euros)

TABLA 9

Subsector Estado consolidado	Presupuesto consolidado 2020					Ejecución		
	Inicial (1)	Definitivo (2)	% Variación (3)=(2)-(1)/(1)	Distribución Presupuesto definitivo (4)=%(2)	Comprometido (5)	Obligaciones Reconocidas (6)	% Comprometido (7)=(5)/(2)	% Obligaciones 8=6/2
<b>Total Subsector Estado consolidado</b>	<b>503.609,97</b>	<b>535.724,67</b>	<b>6,4%</b>	<b>100,0%</b>	<b>469.625,49</b>	<b>456.272,92</b>	<b>87,7%</b>	<b>85,2%</b>
01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	44.019,94	58.743,51	33,4%	11,0%	52.196,24	50.456,76	88,9%	85,9%
02 Secretaría General Técnica	16.523,26	14.479,28	-12,4%	2,7%	14.189,11	13.550,05	98,0%	93,6%
03 Dirección General de Servicios e Inspección	20.876,96	20.343,05	-2,6%	3,8%	19.525,06	18.883,50	96,0%	92,8%
04 Secretaría General de Agricultura y Alimentación	38.403,94	16.973,74	-55,8%	3,2%	16.644,96	16.590,77	98,1%	97,7%
05 Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios	49.748,29	70.414,03	41,5%	13,1%	68.356,41	67.450,61	97,1%	95,8%
06 Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria	42.013,44	44.078,08	4,9%	8,2%	42.976,56	41.650,15	97,5%	94,5%
07 Dirección General de la Industria Alimentaria	32.555,40	29.962,76	-8,0%	5,6%	28.457,37	26.448,40	95,0%	88,3%
08 DG de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria	195.671,59	180.009,66	-8,0%	33,6%	155.530,82	152.140,76	86,4%	84,5%
09 Secretaría General del Pesca	1.886,66	1.756,16	-6,9%	0,3%	1.720,95	1.635,96	98,0%	93,2%
10 DG de Pesca Sostenible	19.032,25	17.951,72	-5,7%	3,4%	17.709,46	15.717,28	98,7%	87,6%
11 DG de Ordenación Pesquera y Acuicultura	42.878,24	81.012,68	88,9%	15,1%	52.318,55	51.748,68	64,6%	63,9%

Fuente: Oficina Presupuestaria del MAPA, Dirección General de Servicios e Inspección.

TABLA 10

## Ejecución del presupuesto consolidado por organismos autónomos 2020 (miles de euros)

Subsector Organismos Autónomos consolidado	Presupuesto consolidado 2020				Ejecución			
	Inicial (1)	Definitivo (2)	% Variación (3)=(2)-(1)/(1)	Distribución Presupuesto definitivo (4)=%2	Comprometido (5)	Obligaciones Reconocidas. (6)	% Comprome- tido (7)=(5)/(2)	% Obligaciones (8)=(6)/(2)
<b>Total subsector oaaa consolida</b>	<b>7.187.619,32</b>	<b>7.800.355,33</b>	<b>8,5%</b>	<b>100,0%</b>	<b>7.698.007,88</b>	<b>7.681.889,50</b>	<b>98,7%</b>	<b>98,5%</b>
101 Agencia de información y control alimentarios	6.269,28	6.269,28	0,0%	0,1%	4.886,03	4.692,30	77,9%	74,8%
102 Entidad estatal de seguros agrarios	216.465,42	241.065,30	11,4%	3,1%	239.805,77	239.795,71	99,5%	99,5%
103 Fondo español de garantía agraria	6.964.884,62	7.553.020,75	8,4%	96,8%	7.453.316,08	7.437.401,49	98,7%	98,5%

Fuente: Oficina Presupuestaria del MAPA. Dirección General de Servicios e Inspección.

## 4.1. Ejecución por estructura funcional

El siguiente cuadro resume la ejecución del ejercicio 2020 por políticas y programas.

TABLA 11

Programas/ Políticas	Presupuesto consolidado 2020				Ejecución			
	Inicial (1)	Definitivo (2)	% Variación (3)=(2)-(1)/(1)	Distribución Presupuesto. definitivo (4)=%(2)	Comprometido (5)	Obligaciones Reconocidas (6)	% comprometido (7)=(5)/(2)	% Obligaciones (8)=(6)/(2)
<b>Total MAPA Consolidado</b>	<b>7.691.229,29</b>	<b>8.336.080,00</b>	<b>8,4%</b>	<b>100,0%</b>	<b>8.167.633,37</b>	<b>8.138.162,42</b>	<b>98,0%</b>	<b>97,6%</b>
231F Otros Servicios Sociales	106.482,10	102.291,45	-3,9%	1,2%	95.353,96	94.673,75	93,2%	92,6%
<b>Política 23 Servicios sociales y promoción social</b>	<b>106.482,10</b>	<b>102.291,45</b>	<b>-0,04</b>	<b>1,2%</b>	<b>95.353,96</b>	<b>94.673,75</b>	<b>93,2%</b>	<b>92,6%</b>
411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación	84.782,86	96.838,54	14,2%	1,2%	89.104,37	85.945,09	92,0%	88,8%
412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios	49.748,29	70.414,03	41,5%	0,8%	68.356,41	67.450,61	97,1%	95,8%
412D Competitividad y calidad de la sanidad agraria	42.013,44	44.078,08	4,9%	0,5%	42.976,56	41.650,15	97,5%	94,5%
412M Regulación de los mercados agrarios	5.803.980,10	6.149.147,27	5,9%	73,8%	6.059.486,54	6.057.066,86	98,5%	98,5%
413A Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria	32.555,40	29.962,76	-8,0%	0,4%	28.457,37	26.448,40	95,0%	88,3%
414A Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío	59.726,57	57.105,32	-4,4%	0,7%	35.168,76	34.070,99	61,6%	59,7%
414B Desarrollo del medio rural	1.233.563,12	1.446.211,35	17,2%	17,3%	1.438.895,62	1.423.594,90	99,5%	98,4%
415A Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	19.032,25	17.951,72	-5,7%	0,2%	17.709,46	15.717,28	98,7%	87,6%
415B Mejora de estructuras y mercados pesqueros	42.878,24	81.012,68	88,9%	1,0%	52.318,55	51.748,68	64,6%	63,9%
416A Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	216.466,92	241.066,80	11,4%	2,9%	239.805,77	239.795,71	99,5%	99,5%
<b>Política 41 Agricultura, Pesca y Alimentación</b>	<b>7.584.747,19</b>	<b>8.233.788,55</b>	<b>0,09</b>	<b>98,8%</b>	<b>8.072.279,41</b>	<b>8.043.488,67</b>	<b>98,0%</b>	<b>97,7%</b>

Fuente: Oficina Presupuestaria del MAPA. Dirección General de Servicios e Inspección.

## 4.2. Ejecución por estructura económica

El siguiente cuadro resume la ejecución del presupuesto consolidado del ejercicio 2020, por capítulos y operaciones.

Capítulos/ Operaciones	Presupuesto consolidado 2020				Ejecución			
	Inicial (1)	Definitivo (2)	% Variación (3)=(2)-(1)/ (1)	Distribución Presupuesto. definitivo (4)=%(2)	Comprometido (5)	Obligaciones Reconocidas (6)	% Compro- metido (7)=(5)/(2)	% Obligacio- nes (8)=(6)/(2)
<b>Total MAPA Consolidado</b>	<b>7.691.229,29</b>	<b>8.336.080,00</b>	<b>0,08</b>	<b>100,0%</b>	<b>8.167.633,37</b>	<b>8.138.162,42</b>	<b>98,0%</b>	<b>97,6%</b>
1- Gastos de Personal	85.144,26	86.190,07	1,2%	1,0%	82.162,56	78.217,39	95,3%	90,7%
2- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	29.159,41	28.758,62	-1,4%	0,3%	25.997,95	23.816,50	90,4%	82,8%
3- Gastos Financieros	109,77	54,27	-50,6%	0,0%	8,15	8,15	15,0%	15,0%
4- Transferencias Corrientes	6.075.670,91	6.465.240,14	6,4%	77,6%	6.371.246,47	6.370.125,12	98,5%	98,5%
<b>Total Operaciones corrientes</b>	<b>6.190.084,35</b>	<b>6.580.243,10</b>	<b>0,06</b>	<b>78,9%</b>	<b>6.479.415,13</b>	<b>6.472.167,16</b>	<b>98,5%</b>	<b>98,4%</b>
6- Inversiones Reales	197.993,01	173.115,26	-12,6%	2,1%	161.701,43	152.548,71	93,4%	88,1%
7- Transferencias de Capital	1.278.878,92	1.558.448,63	21,9%	18,7%	1.526.478,57	1.513.408,31	97,9%	97,1%
Total Operaciones de capital	1.476.871,93	1.731.563,89	0,17	20,8%	1.688.180,00	1.665.957,02	97,5%	96,2%
<b>Total Operaciones no financieras</b>	<b>7.666.956,28</b>	<b>8.311.806,99</b>	<b>0,08</b>	<b>99,7%</b>	<b>8.167.595,13</b>	<b>8.138.124,18</b>	<b>98,3%</b>	<b>97,9%</b>
8- Activos Financieros	24.273,01	24.273,01	0,0%	0,3%	38,24	38,24	0,2%	0,2%
<b>Total Operaciones financieras</b>	<b>24.273,01</b>	<b>24.273,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,3%</b>	<b>38,24</b>	<b>38,24</b>	<b>0,2%</b>	<b>0,2%</b>

Fuente: Oficina Presupuestaria del MAPA. Dirección General de Servicios e Inspección.